

Medellín, 10 de febrero de 2025

Doctores

MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO

Administrador del Patrimonio Escindido de EMVARIAS ESP - APEV

Medellín

Referencia: Informe de Gestión vigencia 2024

Respetados Miembros de Consejo Directivo,

Yo, **JOHN JAIME DE JESÚS MONCADA OSPINA**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía número 71.595.891, quien en su calidad de Director General actúa en nombre y representación del Establecimiento Público **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP- APEV**, identificado con **NIT. 900.266.932-6**, creado por Decreto 1516 de octubre 14 de 2008 del Municipio de Medellín (hoy Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín).

Dentro de los principales logros alcanzados al 31 de diciembre de 2024, y de acuerdo con las metas establecidas en el Plan Estratégico, se cuentan:

I. INFORMACIÓN FINANCIERA

En la vigencia se proyectan mensualmente los estados financieros y presupuestales.

Con el fin de adjuntar los estados financieros a su valor real se hacen, al inicio de la vigencia el avalúo de los bienes inmuebles de propiedad de APEV, antes del cierre de la vigencia se efectúa el cálculo actuarial del pasivo pensional a cargo de la Entidad, cálculo del deterioro de cuotas partes pensionales, evaluación de las contingencias de acuerdo al informe jurídico entregado por los abogados externos y demás registros requeridos en el normal funcionamiento para dar a conocer a todos los interesados la información de la Entidad.

• **Cálculo actuarial**

Con el fin de conocer el valor presente de las obligaciones pensionales a cargo de la Entidad, al cierre de la vigencia se elaboró el cálculo actuarial bajo la Norma Internacional de Contabilidad 19-NIC 19.

Como se muestra en el siguiente cuadro el pasivo pensional de la entidad está amparado en un 173,6% con los recursos en fiducia y las propiedades de inversión.

DETALLE	BENEFICIOS POSEMPLERO		TOTAL	
	MESADAS PENSIONALES NO RECLAMADAS	CÁLCULO ACTUARIAL DE FUTURAS PENSIONES	VALOR	% FINANC
VALOR EN LIBROS (pasivo)	0	203.934.197.274	203.934.197.274	
PLAN DE ACTIVOS	0	0	405.193.621.123	198,7
Encargos fiduciarios			3.259.731.514	
Propiedades de inversión			401.933.889.609	
* Terrenos			384.715.650.349	
* Edificaciones			17.218.239.260	
VALOR NETO DE LOS BENEFICIOS	0	203.934.197.274	(201.259.423.849)	(198,7)

Para determinar el valor del cálculo actuarial se tuvieron en cuenta los siguientes parámetros:

Hipótesis actariales: El cálculo ha sido preparado de acuerdo a las bases técnicas actariales y normatividad aplicables para este tipo de evaluaciones, las cifras presentadas son un estimativo de la situación financiera al corte de Diciembre de 2024.

Las variaciones del costo del plan que se observen en el futuro dependerán de varios factores que son inciertos al momento de la evaluación, se usan estimados ajustados a la normatividad vigente y a las hipótesis actariales aceptadas.

Las hipótesis utilizadas representan el mejor estimado de la experiencia anticipada. Sin embargo, se debe tener en cuenta que existe una incertidumbre a la mortalidad de los beneficiarios de los pagos, tasa de interés técnica, tasa de incremento pensional, entre otros, por lo cual el desarrollo futuro puede diferir de lo esperado.

El siguiente cuadro muestra las principales hipótesis utilizadas en la evaluación actuarial:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Tasa de descuento	10,07%
Inflación	5,20%
Tasa de incremento pensional	5,69%
OTROS ASPECTOS UTILIZADOS	
Tabla de vida Probable	Sexo masculino y femenino establecidas en la resolución 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia
Tablas de vida probable para invalidez	Tablas dispuestas Suerfinanciera Resolución 0585 de 1994
Tasa de descuento actuarial de rentas	Se adopta como tasa de descuento actuarial la tasa de los TES cupón cero
Taa de crecimiento de las rentas	Disposiciones de la Ley 100 de 1993 en la proporción que varíe el índice de precios al consumidor (VIPC)

Parámetros Técnicos adoptados. En concordancia con los postulados técnicos de la norma NIC 19 se adoptan como parámetros actariales los siguientes en cuanto a mortalidad, tasa de descuento actuarial y supuestos de crecimiento de los beneficios definidos:

- **Tabla de vida Probable:** Sexo masculino y femenino establecidas en la resolución 1555 de 2010 de la Superintendencia Financiera de Colombia.
- **Tablas de vida probable para invalidez:** se utilizan como tablas de invalidez para medir la probabilidad de muerte para una persona que tiene la condición de inválida las tablas dispuestas por la Superintendencia Bancaria de Colombia (hoy Superintendencia Financiera de Colombia) mediante la Resolución 0585 de 1994.
- **Tasa de crecimiento de las rentas:** En atención a que el beneficio que se consagra es post-empleo correspondiente a pensiones de jubilación y que éstas crecen conforme a las disposiciones de la Ley 100 de 1993 en la proporción que varíe el índice de precios al consumidor (VIPC), se utiliza, en el presente informe, como tasa de proyección de crecimiento de las pensiones, la proyección de la VIPC prevista en el decreto 2783 de 2001 es decir adoptar como tasa de crecimiento el promedio ponderado de las variaciones del IPC observado durante los últimos 3 años de modo que a largo plazo esta tasa se ubica en el 8,70% anual.
- **Tasa de descuento actuarial de rentas.** En concordancia con los acápitones 83 y 84 de la NIC 19, se adopta como tasa de descuento actuarial la tasa de los TES cupón cero, emitidos por el Gobierno Nacional para los plazos similares estimados para el pago de las obligaciones. El pago de estas obligaciones genera flujos para 1, 5, 10 y más años, para efectos de los cálculos a diciembre de 2024 se utilizan los promedios de los TES publicados por el Banco de la República para el último año con corte al 31 de diciembre de 2024 correspondiente a una tasa ponderada del 10,07% efectivo anual. La combinación de tasa de descuento actuarial

y de tasa de crecimiento de rentas genera una tasa combinada real del 4,13% anual. Es de advertir que en razón al incremento considerable de las tasas para la anualidad 2024, la tasa promedio empleada se ha calculado para los dos últimos años.

Al final del análisis se llega a la conclusión que el cálculo actuarial a diciembre 31 de 2024 es el siguiente:

Cambio en la Obligación por Beneficio Definido (DBO)	
DBO al final del período anterior	226.658.170.190
Costo por servicios pasados	0
Costo financiero	21.879.485.460
Contribución de los participantes del plan	0
(Ganancias)/pérdidas actuariales - experiencia	13.107.044.171
(Ganancias)/pérdidas actuariales – hipótesis	-35.415.410.275
Beneficios pagados de los Activos	-22.295.092.273
Beneficios pagados directamente por la Compañía	0
Transferencia de pagos	0
Impuestos	0
Costo de servicio pasado – Ajustes al plan	0
Costo de servicio pasado – Reducciones	0
Adquisiciones	0
Ventas	0
Liquidaciones	0
Beneficios por terminación	0
DBO al final del período	203.934.197.274

La explicación de la variación del pasivo bajo norma internacional se explica de la siguiente forma:

El cálculo incluye 879 personas que son las que estaban cobrando pensión para diciembre de 2024. En el proceso de conteo se identificó que un conjunto de 860 conservaron su estatus durante todo el año, es decir no se modificaron, 19 sustitutos ingresaron al cálculo en cambio de sus causantes que murieron durante 2024.

Los parámetros que influyen en la determinación del valor del cálculo actuarial, son fundamentalmente dos:

- La tasa de crecimiento proyectado de las pensiones = K, que es la proyección en la que crecen las pensiones en el modelo actuarial.
- La tasa de descuento actuarial = es la tasa con la que los flujos de caja de pago de las pensiones se traen a valor presente.

En lo que respecta al CÁLCULO 2024 se utilizó la tasa de crecimiento proyectado de las pensiones = 9,95%, la cual se calculó a partir de las tasas ponderadas de inflación de los últimos 3 años (2021=5.62%, 2022=13.12% y 2023=9.28%).(IPC2022*3+IPC2021*2+IPC2020)/6= 9,95%

Esta tasa indica cómo deberían subir las pensiones a lo largo del horizonte de tiempo, ello hará que los flujos futuros crezcan en el modelo actuarial a esa tasa del 9,95%.

Para el año 2023, en cambio se utilizó la tasa de crecimiento proyectado de las pensiones = 8,70%, la cual se calculó a partir de las tasas ponderadas de inflación de los últimos 3 años (2020=1.61%, 2021=5.62% y 2022=13.12%).(IPC2022*3+IPC2021*2+IPC2020)/6=8.7

En lo que respecta a la tasa de descuento actuarial que es la que permite traer a valor presente los flujos de pago de la pensiones. Dicha tasa está definida por norma internacional NIC 19 y está asociada a las tasas de rendimientos de los TES (Títulos del Tesoro Nacional).

Estos dos parámetros (tasa de crecimiento proyectado de las pensiones y tasa de descuento actuarial) no están definidos de manera ESTÁTICA en la norma internacional, contrario a como si están en la norma nacional, en la que se dispone que los parámetros deben corresponder a los fijados por el decreto 2783 de 2001. Mientras que la norma nacional apunta a una valoración con efectos tributarios, en la norma internacional apunta a una valoración interna de los pasivos de las compañías.

La combinación de estos dos aspectos (tasa de crecimiento proyectado de las pensiones y tasa de descuento actuarial), hará que el flujo futuro de pagos (mesadas futuras) sea alto o bajo, puesto que está asociado a la tasa de inflación observada en el inmediato pasado (3 años), la cual ha sido alta influida por la Inflación de 2021, 2022 y 2023, en tanto que la tasa de descuento actuarial está asociada con las tasas de los TES que varía también en función de las condiciones de la economía.

- **Plan de activos por beneficios posemplice**

La entidad además del encargo fiduciario que ampara el pasivo pensional tiene 3 inmuebles, los cuales son clasificados como propiedades de inversión. Por tratarse de bienes que amparan el pasivo pensional deben ser evaluados anualmente y no son objeto de depreciación. En el mes de marzo de 2024 se hizo el proceso de avalúo de los bienes inmuebles.

A continuación se detalla el movimiento del plan de activos para beneficios posemplice:

PLAN DE ACTIVOS POR BENEFICIOS POSEMPLICO	SALDO 2024	SALDO 2023	VALOR VARIACIÓN	Var.%
	405.193.621.123	373.688.137.672	31.505.483.451	8,4%
ENCARGOS FIDUCIARIOS	3.259.731.514	1.213.517.652	2.046.213.862	168,6%
PROPIEDADES DE INVERSIÓN	401.933.889.609	372.474.620.020	29.459.269.589	7,9%
Plaza de Ferias	293.188.036.448	272.360.547.900	20.827.488.548	7,6%
Galpón 20 Central Mayorista	24.363.541.000	22.329.469.000	2.034.072.000	9,1%
Departamento Matadero - Central Faenado	84.382.312.161	77.784.603.120	6.597.709.041	8,5%
TOTAL PLAN DE ACTIVOS	405.193.621.123	373.688.137.672	31.505.483.451	8,4%

- **Cálculo del deterioro de cuotas partes pensionales**

Tercero	Saldo cxc diciembre 2024	Saldo corriente	Saldo no corriente	Deterioro diciembre 2024	Deterioro corriente	Deterioro no corriente
BENEFICIENCIA DE ANTIOQUIA	349.241	349.241	0	0	0	0
COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES DE ANTIOQUIA	12.881.999	0	12.881.999	12.881.999	0	12.881.999
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	148.784.391	148.784.391	0	0	0	0
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	7.215.555	836.917	6.378.638	6.036.426	30.477	6.005.950
D.S.S.A	5.945.954	5.945.954	0	0	0	0
EPM	7.538.617	7.538.617	0	0	0	0
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES	37.386.821	12.992.940	24.393.881	19.244.293	473.216	18.771.077
IDEA	15.796.162	11.563.536	4.232.626	1.432.963	583.418	849.546
MINISTERIO DE AGRICULTURA	9.112.571	5.284.844	3.827.727	2.042.513	191.760	1.850.753
MINISTERIO DE DEFENSA	9.115.790	6.889.932	2.225.858	730.951	285.872	445.079
MUNICIPIO DE BELLO	897.063	657.958	239.105	81.347	33.355	47.992
MUNICIPIO DE COCORNÁ	65.507.357	11.358.533	54.148.824	49.961.896	413.630	49.548.266
MUNICIPIO DE HELICONIA	5.964.004	2.551.249	3.412.755	2.430.745	92.282	2.338.462
MUNICIPIO DE MEDELLIN	69.817.455	69.817.455	0	0	0	0
MUNICIPIO DE POPAYÁN	1.766.944	962.018	804.926	804.926	0	804.926
MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	3.387.476	3.387.476	0	0	0	0
MUNICIPIO DE SAN LUIS	5.710.919	4.196.203	1.514.716	517.391	213.367	304.024
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	22.165.375	2.503.541	19.661.834	18.639.810	91.168	18.548.642
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.253.748	824.307	2.429.441	2.081.391	30.094	2.051.298
MUNICIPIO DEL SANTUARIO	46.808.620	15.037.455	31.771.165	26.185.990	547.601	25.638.390
MUNICIPIO DE VENECIA	5.638.536	1.522.789	4.115.747	3.504.333	55.926	3.448.407
MUNICIPIO DE YARUMA	1.007.242	490.464	516.778	413.280	17.741	395.539
POLICIA NACIONAL	1.658.754	0	1.658.754	1.658.754	0	1.658.754
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	10.090.582	2.519.035	7.571.547	6.273.308	115.945	6.157.364
UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE BOGOTÁ	1.471.581	1.032.787	438.794	417.348	0	417.348
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (CAJANAL)	481.256.098	41.451.865	439.804.233	410.032.610	4.872.775	405.159.835
COLPENSIONES	4.395.049	0	4.395.049	4.395.049	0	4.395.049
TOTALES	984.923.904	358.499.507	626.424.397	569.767.324	8.048.625	561.718.699

Al 31 de diciembre de 2024 se analizó la cartera en el modelo de deterioro de la cartera de cuotas partes pensionales tomando como base el valor de la cartera pagada durante los años 2022, 2023 y 2024 y el saldo de la cartera a diciembre 31 de 2024. Este análisis arrojó como resultado un valor de \$569.767.324, teniendo un incremento del 8,6% con relación a la vigencia anterior.

Para el cálculo del deterioro se tiene el modelo de otras cuentas por cobrar, el cual evalúa si existe evidencia objetiva del deterioro dado por incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o por el desmejoramiento de las condiciones crediticias; la metodología utilizada por este modelo consiste en descontar el monto del flujo esperado a la fecha de corte, teniendo en cuenta las siguientes tasas: En las otras cuentas por cobrar con una tasa de descuento DTF. Para pronosticar el monto del flujo esperado, se analiza el comportamiento histórico de dicha cartera y se determina la fecha más probable en la que se recibirá el pago y el porcentaje de recuperación que se espera obtener, todo se calcula con base en diferentes parámetros estadísticos. El valor del deterioro corresponde a la diferencia entre el valor en libros y el valor esperado. Dentro de los parámetros utilizados para el cálculo se encuentran: Base de datos de las cuentas por cobrar con corte a diciembre 31 de 2024, el valor de los pagos de las 3 últimas vigencias, un tope de 180 días como fecha máxima de pago en los cuales se considera que la obligación aún no se encuentra vencida, en concordancia con los topes establecidos legalmente para el reporte de obligaciones en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

El deterioro de esta cartera presentó un incremento con relación a la vigencia anterior de \$45.025.305 correspondiente a un 8,6%, el cual se ve reflejado en la cuenta 534790 del estado de resultados; Deterioro de Cuentas por Cobrar.

- **Transferencias Municipio de Medellín para el pago del pasivo pensional**

Con el fin de fondear el patrimonio autónomo para el pago del pasivo pensional se enviaron comunicaciones de insolvencia a la Secretaría de Hacienda del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y además se hicieron los consejos Directivos respectivos para la adición de estos recursos al presupuesto de la entidad.

Los Valores solicitados y transferidos por el Distrito fueron los siguientes:

TRANSFERENCIAS DEL DISTRITO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN 2024								
MES	VIGENCIA 2024	VALOR A SOLICITAR	VALOR TRANSFERIDO	OBSERVACIONES	DECRETO DE AUTORIZACION	CONCEPTO	RESOLUCIÓN INTERNA DE ADICIÓN	
ENERO	650.000.000		650.000.000	AUTORIZADO POAI	Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024"			
FEBRERO	1.286.287.119		1.286.287.119	AUTORIZADO POAI	Decreto 1130 del 20 de diciembre de 2023			
MARZO	1.381.993.767	1.381.993.767	1.381.993.767	TRANSFERIDO MARZO	Decreto 0207 de marzo 12 de 2024	Por medio del cual se realizan unos traslados presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024"	Resolución 291 de marzo 12 de 2024	
ABRIL	1.381.993.767	1.381.993.767	1.381.993.767	TRANSFERIDO MARZO	Decreto 0343 de mayo 6 de 2024	Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024"	Resolución 292 de mayo 14 de 2024	
MAYO	1.381.993.767	1.381.993.767	830.455.713	TRANSFERIDO MAYO	Decreto 0367 de mayo 9 de 2024	Por medio del cual se realizan unos traslados presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024"	Resolución 293 de mayo 14 de 2024	
JUNIO	2.763.987.534	2.763.987.534	3.315.525.588	TRANSFERIDO MAYO	Decreto 0515 de julio 8 de 2024	Por medio del cual se realizan unos traslados presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024"	Resolución 297 de julio 12 de 2024	
JULIO	1.381.993.767	1.381.993.767	2.763.987.534	TRANSFERIDO JULIO	Decreto 0621 de agosto 12 de 2024	Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024"	Resolución 303 de septiembre 13 de 2024	
AGOSTO	1.381.993.767	1.381.993.767		TRANSFERIDO JULIO		Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024"	Resolución 307 de octubre 15 de 2024	
SEPTIEMBRE	1.381.993.766	1.381.993.767	1.381.993.767	TRANSFERIDO SEPTIEMBRE	Decreto 0838 de octubre 10 de 2024	Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024"	Resolución 312A de noviembre 15 de 2024	
OCTUBRE	1.381.993.766	1.381.993.767	1.381.993.767	TRANSFERIDO OCTUBRE		Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024"	Resolución 315 de diciembre 11 de 2024	
NOVIEMBRE	1.381.993.766	1.381.993.767	3.153.483.847	TRANSFERIDO NOVIEMBRE				
DICIEMBRE	2.763.987.534	2.763.987.534		TRANSFERIDO NOVIEMBRE				
DICIEMBRE			992.497.455	TRANSFERIDO DICIEMBRE	Decreto 0998 de diciembre 2024	Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024"	Resolución 315 de diciembre 11 de 2024	
TOTAL TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN	18.520.212.320	16.583.925.201	18.520.212.324					

TRANSFERENCIAS DE FUNCIONAMIENTO					
Mediante oficio 20230257286 de junio 28 de 2023 la Secretaría de Hacienda autorizó las transferencias de funcionamiento para la vigencia	677.154.184		Decreto 1130 del 20 de diciembre de 2023	Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024"	
Mediante oficio 202410073950 de febrero 26 de 2024 se solicitó a la Secretaría de Hacienda incremento de las transferencias de funcionamiento para la vigencia 2024	304.334.265		Decreto 0621 de agosto 12 de 2024	Por medio del cual se realizan unos traslados presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024"	Resolución 300 de agosto 12 de 2024
TOTAL TRANSFERENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	981.488.449				
TOTAL TRANSFERENCIAS 2024	19.501.700.773				

- **Recuperaciones Retropatrones**

En el proceso de recobro a los pensionados que empezaron a compartir pensión con COLPENSIONES en la vigencia 2021 y 2022 se recuperaron a través de nómina de pensionados algunos recursos quedado al cierre de la vigencia 2024 los siguientes saldos, como se muestra en el siguiente cuadro:

TERCERO SAP	NOMBRE	CONCEPTO	SALDO DICIEMBRE 31 DE 2023	CAUSADO 2024	ABONOS EN 2024	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2024	CORRIENTE	NO CORRIENTE
APEV000057	Gabriel Angel Zapata Beta	Resolución RC- 01 2021	6.936.085	0	3.734.245	3.201.840	3.201.840	0
APEV000059	Luis Fernando Carmona M	Resolución RC- 03 2021	19.057.606	0	4.037.761	15.019.845	4.037.761	10.982.084
APEV000061	Jose Horacio Arcila Cardor	Resolución RC- 06 DE 2021	14.646.350	0	3.408.051	11.238.299	3.408.051	7.830.248
APEV000062	Jorge Ignacio Saldarriaga	Resolución RC- 07 DE 2021	5.855.525	0	3.100.000	2.755.525	2.755.525	0
APEV000063	Luis Alberto David Aguirre	Resolución RC- 08 DE 2021	43.488.052	0	0	43.488.052	0	43.488.052
APEV000064	Héctor De Jesús Patiño Sá	Resolución RC- 010 DE 2021	6.886.486	0	0	6.886.486	0	6.886.486
APEV000065	Gabriel Jaime Ospina Ville	Resolución RC- 010 DE 2021	7.844.972	0	3.002.488	4.842.484	3.002.488	1.839.996
APEV000066	Heriberto de Jesús Jiméne	Resolución RC- 09 DE 2021	28.027.451	0	1.615.260	26.412.191	1.615.260	24.796.931
APEV000072	Carmen Julia Jaramillo Ari	Resolución RC- 004-1 DE 2022	1.885.146	0	1.885.146	0		
APEV000075	Gloria Inés Calle Osorio	CXC Resolución 013 de 2023 Acuerdo de pago	40.601.371	0	5.934.108	34.667.763	5.934.108	28.733.655
APEV000077	ARBOLEDA GUTIERREZ NIC	Dcto.1900001530	7.135.555	0	2.181.980	4.953.575	2.181.980	2.771.595
APEV000078	Consuelo Jimenez Suarez	Resolución 012 DE 2023	2.366.926	-630	2.205.035	161.261	161.261	0
		Resolucion 014 de junio 23 de 2023 May V/s						
APEV000079	DUQUE RIOS MANUEL AN	pagados Dcto.1900001536 Viene de EMVARIAS	11.021.905	0	720.000	10.301.905	720.000	9.581.905
APEV000082	LOAIZA ISAZA JORGE AUGUSTO		0	2.189.966	2.189.966	0	0	0
APEV000084	Norberto Alcidez Avendaño		0	683.330	100.000	583.330	583.330	0
		TOTAL	195.753.930	2.872.666	34.114.040	164.512.556	27.601.604	136.910.952

II. EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS

➤ Presupuesto de gastos ejecutado al 31 de diciembre de 2024

PROYECTO DE PRESUPUESTO	AÑO 2024
PRESUPUESTO INICIAL	9.072.611.629
PRESUPUESTO DEFINITIVO	25.960.871.097
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	23.919.634.939
PPTO PENDIENTE X EJECUTAR	2.041.236.158
% DE EJECUCIÓN	92,1%

En la vigencia se hicieron las siguientes modificaciones presupuestales:

● Adiciones

ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP. - APEV ADICIONES AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS VIGENCIA 2024							
ADICION 1 DE 2024		INGRESOS	GASTOS	RESOLUCIÓN INTERNA			
FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS
911070122	91300000	91102060060602	00000.0000.0001	9000000	Transferencias Municipio - Inversión	555.148.086	Resolución 291 adición marzo 12 de 2024
911070123	91300000	91102060060602	00000.0000.0001	9000000	Transferencias Municipio - Inversión	22.665.037	Resolución 291 adición marzo 12 de 2024
911090119	91300000	91102060060602	00000.0000.0001	9000000	Transferencias Municipio - Inversión	2.928.216	Resolución 291 adición marzo 12 de 2024
911090120	91300000	91102060060602	00000.0000.0001	9000000	Transferencias Municipio - Inversión	52.253.084	Resolución 291 adición marzo 12 de 2024
911090122	91300000	91102060060602	00000.0000.0001	9000000	Transferencias Municipio - Inversión	2.130.993.111	Resolución 291 adición marzo 12 de 2024
911070122	91300000	9233070200102	45991000.3918.99	9230007	Servicio de saneamiento pasivo pensional de APEV	555.148.086	Resolución 291 adición marzo 12 de 2024
911070123	91300000	9233070200102	45991000.3918.99	9230007	Servicio de saneamiento pasivo pensional de APEV	22.665.037	Resolución 291 adición marzo 12 de 2024
911090119	91300000	9233070200102	45991000.3918.99	9230007	Servicio de saneamiento pasivo pensional de APEV	2.928.216	Resolución 291 adición marzo 12 de 2024
911090120	91300000	9233070200102	45991000.3918.99	9230007	Servicio de saneamiento pasivo pensional de APEV	52.253.084	Resolución 291 adición marzo 12 de 2024
911090122	91300000	9233070200102	45991000.3918.99	9230007	Servicio de saneamiento pasivo pensional de APEV	2.130.993.111	Resolución 291 adición marzo 12 de 2024
TOTAL ADICION 1 DE 2024						2.763.987.534	2.763.987.534
ADICION 2 DE 2024							
911070121	91300000	91102060060602	00000.0000.0001	9000000	Transferencias Municipio - Inversión	4.877.809	Resolución 292 de mayo 14 de 2024
911070122	91300000	91102060060602	00000.0000.0001	9000000	Transferencias Municipio - Inversión	288.853.581	Resolución 292 de mayo 14 de 2024
911090120	91300000	91102060060602	00000.0000.0001	9000000	Transferencias Municipio - Inversión	264.231.064	Resolución 292 de mayo 14 de 2024
911090121	91300000	91102060060602	00000.0000.0001	9000000	Transferencias Municipio - Inversión	121.414.483	Resolución 292 de mayo 14 de 2024
911090122	91300000	91102060060602	00000.0000.0001	9000000	Transferencias Municipio - Inversión	151.078.776	Resolución 292 de mayo 14 de 2024
911070121	91300000	9233070200102	45991000.3918.99	9230007	Servicio de saneamiento pasivo pensional de APEV	4.877.809	Resolución 292 de mayo 14 de 2024
911070122	91300000	9233070200102	45991000.3918.99	9230007	Servicio de saneamiento pasivo pensional de APEV	288.853.581	Resolución 292 de mayo 14 de 2024
911090120	91300000	9233070200102	45991000.3918.99	9230007	Servicio de saneamiento pasivo pensional de APEV	264.231.064	Resolución 292 de mayo 14 de 2024
911090121	91300000	9233070200102	45991000.3918.99	9230007	Servicio de saneamiento pasivo pensional de APEV	121.414.483	Resolución 292 de mayo 14 de 2024
911090122	91300000	9233070200102	45991000.3918.99	9230007	Servicio de saneamiento pasivo pensional de APEV	151.078.776	Resolución 292 de mayo 14 de 2024
TOTAL ADICION 2 DE 2024						830.455.713	830.455.713
ADICION 3 DE 2024							
911000124	91300000	91102060060602	00000.0000.0001	9.000.000	Transferencias Municipio - Inversión	3.315.525.588	Resolución 293 de mayo 14 de 2024
911000124	91300000	9233070200102	45991000.3918.99	923007	Servicio de saneamiento pasivo pensional de APEV	3.315.525.588	Resolución 293 de mayo 14 de 2024
TOTAL ADICION 3 DE 2024						3.315.525.588	3.315.525.588
ADICION 4 DE 2024							
911000124	91300000	91102060060602	00000.0000.0001	9.000.000	Transferencias Municipio - Inversión	2.763.987.534	Resolución 297 de julio 12 de 2024
911000124	91300000	9233070200102	45991000.3918.99	923007	Servicio de saneamiento pasivo pensional de APEV	2.763.987.534	Resolución 297 de julio 12 de 2024
TOTAL ADICION 4 DE 2024						2.763.987.534	2.763.987.534

ADICION 5 DE 2024								
921000124	91300000	91102060060601	00000.00000.0001	9000000	Transferencias Municipio - Funcionamiento	304.334.265		Resolución 300 de agosto 12 de 2024
921000124	91300000	921101010010101	00000.00000.0001	9000000	Sueldo básico Empleados		158.634.567	Resolución 300 de agosto 12 de 2024
921000124	91300000	921101010010801	00000.00000.0001	9000000	Prima de navidad		41.499.562	Resolución 300 de agosto 12 de 2024
921000124	91300000	921101010010802	00000.00000.0001	9000000	Prima de vacaciones		2.970.871	Resolución 300 de agosto 12 de 2024
921000124	91300000	92110102001	00000.00000.0001	9000000	Aportes a la seguridad social en pensiones		14.583.090	Resolución 300 de agosto 12 de 2024
921000124	91300000	92110102002	00000.00000.0001	9000000	Aportes a la seguridad social en salud		10.315.703	Resolución 300 de agosto 12 de 2024
921000124	91300000	92110102003	00000.00000.0001	9000000	Aportes de cesantías		50.320.264	Resolución 300 de agosto 12 de 2024
921000124	91300000	92110102004	00000.00000.0001	9000000	Aportes a cajas de compensación familiar		5.653.460	Resolución 300 de agosto 12 de 2024
921000124	91300000	92110102005	00000.00000.0001	9000000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales		6.32.457	Resolución 300 de agosto 12 de 2024
921000124	91300000	92110102006	00000.00000.0001	9000000	Aportes al ICBF		4.061.042	Resolución 300 de agosto 12 de 2024
921000124	91300000	92110102007	00000.00000.0001	9000000	Aportes al SENAF		2.004.735	Resolución 300 de agosto 12 de 2024
921000124	91300000	92110103001	00000.00000.0001	9000000	Vacaciones		54.10.027	Resolución 300 de agosto 12 de 2024
921000124	91300000	92110103003	00000.00000.0001	9000000	Bonificación por recreación		587.800	Resolución 300 de agosto 12 de 2024
921000124	91300000	921202020060	00000.00000.0001	9000000	Serv aéreas; comida; transp; y electr; gas y agua		8.280.687	Resolución 300 de agosto 12 de 2024
TOTAL ADICION 5 DE 2024						304.334.265	304.334.265	
ADICION 6 DE 2024								
911000124	91300000	91102060060602	00000.00000.0001	9.000.000	Transferencias Municipio - Inversión	1.381.993.767		Resolución 303 de septiembre 13 de 2024
911000124	91300000	9233070200102	45991000.3918.99	923007	Servicio de saneamiento pasivo pensional de APEV		1.381.993.767	Resolución 303 de septiembre 13 de 2025
TOTAL ADICION 6 DE 2024						1.381.993.767	1.381.993.767	

ADICION 7 DE 2024								
911030724	91300000	91102060060602	00000.00000.0001	9.000.000	Transferencias Municipio - Inversión	1.381.993.767		Resolución 307 de octubre 15 de 2024
911030724	91300000	9233070200102	45991000.3918.99	923007	Servicio de saneamiento pasivo pensional de APEV		1.381.993.767	Resolución 307 de octubre 15 de 2024
TOTAL ADICION 7 DE 2024						1.381.993.767	1.381.993.767	
ADICION 8 DE 2024								
911030724	91300000	91102060060602	00000.00000.0001	9.000.000	Transferencias Municipio - Inversión	3.153.483.845		Resolución 312A de Noviembre 15 de 2024
911030724	91300000	9233070200102	45991000.3918.99	923007	Servicio de saneamiento pasivo pensional de APEV		3.153.483.845	Resolución 312A de Noviembre 15 de 2024
TOTAL ADICION 8 DE 2024						3.153.483.845	3.153.483.845	
ADICION 9 DE 2024								
911000124	91300000	91102060060602	00000.00000.0001	9.000.000	Transferencias Municipio - Inversión	992.497.455		Resolución 315 de Diciembre 11 de 2024
911000124	91300000	9233070200102	45991000.3918.99	923007	Servicio de saneamiento pasivo pensional de APEV		992.497.455	Resolución 315 de Diciembre 11 de 2024
TOTAL ADICION 9 DE 2024						992.497.455	992.497.455	
TOTAL ADICIONES COMPONENTE DE FUNCIONAMIENTO						304.334.265	304.334.265	
TOTAL ADICIONES COMPONENTE DE INVERSIÓN						16.583.925.203	16.583.925.203	
TOTAL ADICIONES AL PRESUPUESTO VIGENCIA 2024						16.888.259.468	16.888.259.468	

1. Ajustes y Traslados

AJUSTE PRESUPUESTAL 1 DE 2024								
Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Proyecto	Concepto	Contra crédito	Crédito	RESOLUCION INTERNA
941000124	91300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a las empresas y serv	4.198.682		Resolución 282 traslado enero 5 de 2024
942000124	91300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción		4.198.682	
TOTAL AJUSTE PRESUPUESTAL 1 DE 2024						4.198.682	4.198.682	
AJUSTE PRESUPUESTAL 2 DE 2024								
Fondo	Centro Gestor	Posición presupuestal	Área Funcional	Proyecto	Concepto	Contra crédito	Crédito	RESOLUCION INTERNA
941000124	91300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a las empresas y producción	18.314.100		Resolución 281 traslado enero 5 de 2024
942000124	91300000	9212020200800	00000.00000.0001	9000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción		18.314.100	
TOTAL AJUSTE PRESUPUESTAL 2 DE 2024						18.314.100	18.314.100	

TRASLADO 1 DE 2024

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	CONTRA CREDITO	CREDITO	RESOLUCIÓN INTERNA
941000124	91300000	9212020200500	00000.0000.0001	9000000	Otros servicios de la construcción	20.093.640		
941000124	91300000	9212020200700	00000.0000.0001	9000000	Otros servicios financieros y servicios conexos		20.093.640	
TOTAL TRASLADO PRESUPUESTAL 1 DE 2024						20.093.640	20.093.640	

Resolución 283 traslado enero 5 de 2024

TRASLADO 2 DE 2024

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	CONTRA CREDITO	CREDITO	RESOLUCIÓN INTERNA
941000124	91300000	9212020200500	00000.0000.0001	9000000	Otros servicios de la construcción	556.325		
941000124	91300000	92180152	00000.0000.0001	9000000	Impuesto predial unificado		556.325	
TOTAL TRASLADO PRESUPUESTAL 2 DE 2024						556.325	556.325	

Resolución 290 traslado Febrero 21 de 2024

TRASLADO 3 DE 2024

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	CONTRA CREDITO	CREDITO	RESOLUCIÓN INTERNA
921000124	91300000	9211010100101	00000.0000.0001	9000000	Sueldo básico Empleados		125.284.622	
921000124	91300000	921101010010801	00000.0000.0001	9000000	Prima de navidad	41.798.116		
921000124	91300000	92110102003	00000.0000.0001	9000000	Aportes de cesantías	50.715.047		
921000124	91300000	92110102001	00000.0000.0001	9000000	Aportes a la seguridad social en pensiones	13.020.610		
921000124	91300000	92110102002	00000.0000.0001	9000000	Aportes a la seguridad social en salud	9.223.113		
921000124	91300000	92110102004	00000.0000.0001	9000000	Aportes a cajas de compensación familiar	4.539.300		
921000124	91300000	92110102005	00000.0000.0001	9000000	Aportes generales al sistema de pensiones	565.359		
921000124	91300000	92110102006	00000.0000.0001	9000000	Aportes al ICBF	3.675.422		
921000124	91300000	92110102007	00000.0000.0001	9000000	Aportes al SENA	1.747.655		
TOTAL TRASLADO PRESUPUESTAL 3 DE 2024						125.284.622	125.284.622	

Resolución 294 traslado Mayo 14 de 2024

TRASLADO 4 DE 2024

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	CONTRA CREDITO	CREDITO	RESOLUCIÓN INTERNA
941000124	91300000	9212020200800	00000.0000.0001	9000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4.884.598		
941000124	91300000	921202020070103	00000.0000.0001	9000000	Serv de seguros (con excl servicios)	0	4.884.598	
941000124	91300000	9218040101	00000.0000.0001	9000000	Cuota de fiscalización Proyectada	616.963	0	
941000124	91300000	9218040102	00000.0000.0001	9000000	Cuota de fiscalización extra aprobada	0	616.963	
TOTAL TRASLADO PRESUPUESTAL 4 DE 2024						5.501.561	5.501.561	

Resolución 298 de julio 12 de 2024

TRASLADO 5 DE 2024

FONDO	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	ÁREA FUNCIONAL	PROYECTO	CONCEPTO	CONTRA CREDITO	CREDITO	RESOLUCIÓN INTERNA
921000124	91300000	92110101010101	00000.0000.0001	9000000	Sueldo básico Empleados	11.564.920		
921000124	91300000	92110101010105	00000.0000.0001	9000000	Prima de servicios	4.541.531		
921000124	91300000	92110101010107	00000.0000.0001	9000000	Bonificación por servicios prestados	59.951		
921000124	91300000	92110101010801	00000.0000.0001	9000000	Prima de navidad	1.335.829		
921000124	91300000	92110101010802	00000.0000.0001	9000000	Prima de vacaciones	12.093.040		
921000124	91300000	92110102001	00000.0000.0001	9000000	Aportes a la seguridad social en pensiones	659.170		
921000124	91300000	92110102002	00000.0000.0001	9000000	Aportes a la seguridad social en salud	467.665		
921000124	91300000	92110102003	00000.0000.0001	9000000	Aportes de cesantías	1.720.088		
921000124	91300000	92110102004	00000.0000.0001	9000000	Aportes a cajas de compensación familiar	219.088		
921000124	91300000	92110102005	00000.0000.0001	9000000	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	26.947		
921000124	91300000	92110102006	00000.0000.0001	9000000	Aportes al ICBF	171.162		
921000124	91300000	92110102007	00000.0000.0001	9000000	Aportes al SENA	100.898		
921000124	91300000	921103030101	00000.0000.0001	9000000	Vacaciones	18.157.987		
921000124	91300000	921103030103	00000.0000.0001	9000000	Bonificación por recreación	1.548.731		
921000124	91300000	9212020200600	00000.0000.0001	9000000	Serv algunos comida, transp, y electr, gas y agua	10.000.000		
921000124	91300000	9212020200800	00000.0000.0001	9000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción (Abogados externos)	1.815.539		
921000124	91300000	9213070200362	00000.0000.0001	9000000	Bonos pensionales a cargo de la entidad de pensión		64.480.535	
941000124	91300000	9212020200500	00000.0000.0001	9000000	Otros servicios de la construcción	60.761.517		
941000124	91300000	9212020200700	00000.0000.0001	9000000	Otros servicios financieros y servicios conexos	6.586.667		
941000124	91300000	9212020200800	00000.0000.0001	9000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción	158.834.808		
941000124	91300000	92131301001	00000.0000.0001	9000000	Sentencias	385.684.093		
941000124	91300000	9218040101	00000.0000.0001	9000000	Cuota de fiscalización Proyectada por Contraloría	513.780		
941000124	91300000	9218040102	00000.0000.0001	9000000	Cuota de fiscalización extra aprobada por estapublico	3.721.210		
941000124	91300000	9213070200302	00000.0000.0001	9000000	Bonos pensionales a cargo de la entidad de pensión		616.102.075	
942000124	91300000	9212020200800	00000.0000.0001	9000000	Otros servicios prestados a las empresas y servicios de producción		10.016.592	
942000124	91300000	9213070200302	00000.0000.0001	9000000	Bonos pensionales a cargo de la entidad de pensión		10.016.592	
TOTAL TRASLADO PRESUPUESTAL 5 DE 2024						690.599.202	690.599.202	
TOTAL AJUSTES PRESUPUESTALES						22.512.782	22.512.782	
TOTAL TRASLADOS PRESUPUESTALES						842.035.350	842.035.350	

Resolución 318 de diciembre 18 de 2024

➤ Presupuesto de ingresos ejecutado al 31 de diciembre de 2024

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	%EJE	% PARTICIPACIÓN EN EL INGRESO
Encargo Fiduciario APEV	500.000.000	500.000.000	500.000.000	100,0%	1,9%
Arrendamientos de bienes inmuebles	5.071.695.359	5.071.695.359	5.340.448.092	105,3%	20,2%
Transferencia Municipio - Funcionamiento	677154184	981.488.449	981.488.449	100,0%	3,7%
Transferencias Municipio - Inversión	1936287119	18.520.212.322	18.520.212.324	100,0%	69,9%
Cuotas partes pensionales	765.000.287	765.000.287	1.014.404.166	132,6%	3,8%
Rendimientos financieros Recursos Propios	22.474.680	22.474.680	111.269.910	495,1%	0,4%
Recuperaciones recursos propios	100.000.000	100.000.000	34.114.040	34,1%	0,1%
TOTALES	9.072.611.629	25.960.871.097	26.501.936.981	102,1%	100,0%



Alcaldía de Medellín

En la vigencia 2024 se elaboró proyecto de inversión en el Banco de Proyectos del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín denominado “SERVICIO DE SANEAMIENTO DEL PASIVO PENSIONAL DE APEV” - CÓDIGO SAP DEL PROYECTO: 230007, con el fin de realizar el pago del pasivo pensional de la Entidad.

La Entidad en la vigencia 2024 no pudo gestionar la venta de sus bienes inmuebles destinados al pago del pasivo pensional, por esta razón el Distrito de Medellín transfirió los recursos faltantes para dar cumplimiento al objeto social de la Entidad.

La transferencia de recursos de inversión tuvo una participación del 69,9% en el total de los ingresos, los arrendamientos tuvieron una participación del 20,2%, siendo los rubros más significativos en el ingreso de la Entidad.

Los recursos por transferencias del Distrito están amparados en los siguientes documentos:

TRANSFERENCIAS DEL DISTRITO PARA PROYECTO DE INVERSIÓN 2024							
MES	VIGENCIA 2024	VALOR A SOLICITAR	VALOR TRANSFERIDO	OBSERVACIONES	DECRETO DE AUTORIZACION	CONCEPTO	RESOLUCIÓN INTERNA DE ADICIÓN
ENERO	650.000.000		650.000.000	AUTORIZADO POAI		Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024"	
FEBRERO	1.286.287.119		1.286.287.119	AUTORIZADO POAI	Decreto 1130 del 20 de diciembre de 2023		
MARZO	1.381.993.767	1.381.993.767	1.381.993.767	TRANSFERIDO MARZO	Decreto 0207 de marzo 12 de 2024	Por medio del cual se realizan unos traslados presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024"	Resolución 291 de marzo 12 de 2024
ABRIL	1.381.993.767	1.381.993.767	1.381.993.767	TRANSFERIDO MARZO	Decreto 0343 de mayo 6 de 2024	Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024"	Resolución 292 de mayo 14 de 2024
MAYO	1.381.993.767	1.381.993.767	830.455.713	TRANSFERIDO MAYO	Decreto 0367 de mayo 9 de 2024	Por medio del cual se realizan unos traslados presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024"	Resolución 293 de mayo 14 de 2024
JUNIO	2.763.987.534	2.763.987.534	3.315.525.588	TRANSFERIDO MAYO	Decreto 0515 de julio 8 de 2024	Por medio del cual se realizan unos traslados presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024"	Resolución 297 de julio 12 de 2024
JULIO	1.381.993.767	1.381.993.767	2.763.987.534	TRANSFERIDO JULIO	Decreto 0638 de octubre 10 de 2024	Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024"	Resolución 303 de septiembre 13 de 2024
AGOSTO	1.381.993.767	1.381.993.767		TRANSFERIDO JULIO		Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024"	Resolución 307 de octubre 15 de 2024
SEPTIEMBRE	1.381.993.766	1.381.993.767	1.381.993.767	TRANSFERIDO SEPTIEMBRE	Decreto 0838 de octubre 10 de 2024	Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024"	Resolución 312A de noviembre 15 de 2024
OCTUBRE	1.381.993.766	1.381.993.767	1.381.993.767	TRANSFERIDO OCTUBRE		Por medio del cual se realizan unos traslados presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024"	Resolución 315 de diciembre 11 de 2024
NOVIEMBRE	1.381.993.766	1.381.993.767	3.153.483.847	TRANSFERIDO NOVIEMBRE			
DICIEMBRE	2.763.987.534	2.763.987.534		TRANSFERIDO NOVIEMBRE		Por medio del cual se realizan unas adiciones presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024"	
DICIEMBRE			992.497.455	TRANSFERIDO DICIEMBRE	Decreto 0998 de diciembre 2024	Resolución 300 de agosto 12 de 2024	
TOTAL TRANSFERENCIAS DE INVERSIÓN	18.520.212.320	16.583.925.201	18.520.212.324				

TRANSFERENCIAS DE FUNCIONAMIENTO					
Mediante oficio 202330257286 de junio 28 de 2023 la Secretaría de Hacienda autorizó las transferencias de funcionamiento para la vigencia	677.154.184		Decreto 1130 del 20 de diciembre de 2023	Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024"	
Mediante oficio 202410073950 de febrero 26 de 2024 se solicitó a la Secretaría de Hacienda incremento de las transferencias de funcionamiento para la vigencia 2024	304.334.265		Decreto 0621 de agosto 12 de 2024	Por medio del cual se realizan unos traslados presupuestales en el Presupuesto General del Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín para la vigencia fiscal 2024"	Resolución 300 de agosto 12 de 2024
TOTAL TRANSFERENCIAS DE FUNCIONAMIENTO	981.488.449				
TOTAL TRANSFERENCIAS 2024	19.501.700.773				

Los recursos propios de la Entidad están constituidos por los siguientes componentes:

CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	PRESUPUESTO DEFINITIVO	PRESUPUESTO EJECUTADO	% EJE	% PARTICIPACIÓN EN RECURSOS PROPIOS
Encargo Fiduciario APEV	500.000.000	22.665.037	500.000.000	100,0%	7,1%
Arrendamientos de bienes inmuebles	5.071.695.359	5.071.695.359	5.340.448.092	105,3%	76,3%
Cuotas partes pensionales	765.000.287	765.000.287	1.014.404.166	132,6%	14,5%
Rendimientos financieros Recursos Propios	22.474.680	22.474.680	111.269.910	495,1%	1,6%
Recuperaciones recursos propios	100.000.000	100.000.000	34.114.040	34,1%	0,5%
TOTALES	6.459.170.326	5.981.835.363	7.000.236.208	117,0%	100,0%

Los arrendamientos conforman el 76,3% de los ingresos por recursos propios recibidos de las siguientes entidades:

ENTIDAD	VALOR
SOCIEDAD CENTRAL GANADERA	4.483.796.025
AUTOGAS	856.652.067

III. INFORME DE GESTIÓN DE CARTERA 2024

A diciembre 31 de 2024 las cuentas por cobrar de la entidad tenían la siguiente composición:

DESCRIPCIÓN			SALDOS A CORTE DE VIGENCIA						VARIACIÓN
CÓDIGO CONTABLE	NAT	CONCEPTO	SALDO CTE 2024	SALDO NO CTE 2024	SALDO FINAL 2024	SALDO CTE 2023	SALDO NO CTE 2023	SALDO FINAL 2023	VALOR VARIACIÓN
1.3	Db	CUENTAS POR COBRAR	976.145.527	130.058.702	1.106.204.229	1.050.501.683	165.774.639	1.216.276.322	-110.072.093
1.3.84	Db	Otras cuentas por cobrar	984.194.152	691.777.401	1.675.971.553	1.053.773.621	687.244.720	1.741.018.341	-65.046.788
1.3.84.08	Db	Cuotas partes de pensiones	443.481.718	541.442.186	984.923.904	605.900.475	510.028.751	1.115.929.226	-131.005.322
1.3.84.39	Db	Arrendamiento operativo	518.306.998	0	518.306.998	419.226.040	0	419.226.040	99.080.958
1.3.84.90	Db	Otras cuentas por cobrar	22.405.436	150.335.215	172.740.651	28.647.106	177.215.969	205.863.075	-33.122.424
1.3.86	Cr	Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (ca)	-8.048.625	-561.718.699	-569.767.324	-3.271.938	-521.470.081	-524.742.019	-45.025.305
1.3.86.90	Cr	Deterioro: Otras cuentas por cobrar	-8.048.625	-561.718.699	-569.767.324	-3.271.938	-521.470.081	-524.742.019	-45.025.305

Cuotas partes pensionales: A 31 de diciembre de 2024, corresponden a 28 entidades cuotapartistas de las cuales se tiene la siguiente composición por edades:

CUENTAS POR COBRAR CUOTAS PARTES A DIC 31 DE 2024		CUENTAS POR COBRAR CUOTAS PARTES POR EDADES A DIC 31 DE 2024		CUENTAS POR COBRAR CUOTAS PARTES POR EDADES AÑO 2024	
ANTIGÜEDAD	VALOR	De 0 a 3 meses	314.139.582	<A1 AÑO	358.499.507
VIGENCIA 2012	17.934.227	De 3 a 6 meses	14.846.713	Entre 1Y2	88.431.577
VIGENCIA 2013	36.248.011	De 6 a 12 meses	29.513.212	Entre 2Y3	70.799.714
VIGENCIA 2014	38.100.614	Mas de 12 meses	626.424.397	Entre 3Y4	63.867.700
VIGENCIA 2015	38.603.596	TOTAL	984.923.904	>A4	403.325.406
VIGENCIA 2016	44.460.429			TOTAL	984.923.904
VIGENCIA 2017	51.426.049				
VIGENCIA 2018	57.469.967				
VIGENCIA 2019	61.486.620				
VIGENCIA 2020	57.595.893				
VIGENCIA 2021	63.867.700				
VIGENCIA 2022	70.799.714				
VIGENCIA 2023	88.431.577				
VIGENCIA 2024	358.499.507				
TOTAL CXC CUOTAS PARTES 2024	984.923.904				

Las otras cuentas por cobrar corresponden a cuotas partes pensionales a las cuales se les hace un análisis del deterioro arrojando el siguiente resultado:

Al 31 de diciembre de 2024 se analizó la cartera en el modelo de deterioro de la cartera de cuotas partes pensionales tomando como base el valor de la cartera pagada durante los años 2021, 2022, 2023 y 2024, el saldo de la cartera a diciembre 31 de 2024. Este análisis arrojó como resultado un valor de \$984.923.904.

Para el cálculo del deterioro se tiene el modelo de otras cuentas por cobrar, el cual evalúa si existe evidencia objetiva del deterioro dado por incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o por el desmejoramiento de las condiciones crediticias; la metodología utilizada por este modelo consiste en descontar el monto del flujo esperado a la fecha de corte, teniendo en cuenta las siguientes tasas: En las otras cuentas por cobrar con una tasa de descuento DTF. Para pronosticar el monto del flujo esperado, se analiza el comportamiento histórico de dicha cartera y se determina la fecha más probable en la que se recibirá el pago y el porcentaje de recuperación que se espera obtener, todo se calcula con base en diferentes parámetros estadísticos. El valor del deterioro corresponde a la diferencia entre el valor en libros y el valor esperado. Dentro de los parámetros utilizados para el cálculo se encuentran: Base de datos de las cuentas por cobrar con corte a diciembre 31 de 2024, el valor de los pagos de las 3 últimas vigencias, un tope de 180 días como fecha máxima de pago en los cuales se considera que la obligación aún no se encuentra vencida, en concordancia con los

topes establecidos legalmente para el reporte de obligaciones en el Boletín de Deudores Morosos del Estado.

El deterioro de esta cartera presentó un disminución con relación a la vigencia anterior de \$45.025.305 correspondiente a un 30.33%, el cual se ve reflejado en la cuenta 534790 del estado de resultados; Deterioro de Cuentas por Cobrar.

El siguiente cuadro muestra el saldo de cuotas partes por entidad y el resultado del análisis del deterioro de esta cartera por Entidad discriminado entre corriente y no corriente:

Nombre tercero	Saldo c/c diciembre 2024	Saldo corriente	Saldo no corriente	Deterioro diciembre 2024	Deterioro corriente	Deterioro no corriente
BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA	349.241	349.241	0	0	0	0
COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES DE ANTIOQUIA	12.881.999	0	12.881.999	12.881.999	0	12.881.999
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	148.784.391	148.784.391	0	0	0	0
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA	7.215.555	836.917	6.378.638	6.036.426	30.477	6.005.950
D.S.S.A	5.945.954	5.945.954	0	0	0	0
EPM	7.538.617	7.538.617	0	0	0	0
FONDO PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES	37.386.821	12.992.940	24.393.881	19.244.293	473.216	18.771.077
IDEA	15.796.162	11.563.536	4.232.626	1.432.963	583.418	849.546
MINISTERIO DE AGRICULTURA	9.112.571	5.284.844	3.827.727	2.042.513	191.760	1.850.753
MINISTERIO DE DEFENSA	9.115.790	6.889.932	2.225.858	730.951	285.872	445.079
MUNICIPIO DE BELLO	897.063	657.958	239.105	81.347	33.355	47.992
MUNICIPIO DE COCORNÁ	65.507.357	11.358.533	54.148.824	49.961.896	413.630	49.548.266
MUNICIPIO DE HELICONIA	5.964.004	2.551.249	3.412.755	2.430.745	92.282	2.338.462
MUNICIPIO DE MEDELLÍN	69.817.455	69.817.455	0	0	0	0
MUNICIPIO DE POPAYÁN	1.766.944	962.018	804.926	804.926	0	804.926
MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	3.387.476	3.387.476	0	0	0	0
MUNICIPIO DE SAN LUIS	5.710.919	4.196.203	1.514.716	517.391	213.367	304.024
MUNICIPIO DE SANTA BARBARA	22.165.375	2.503.541	19.661.834	18.639.810	91.168	18.548.642
MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI	3.253.748	824.307	2.429.441	2.081.391	30.094	2.051.298
MUNICIPIO DEL SANTUARIO	46.808.620	15.037.455	31.771.165	26.185.990	547.601	25.638.390
MUNICIPIO DE VENECIA	5.638.536	1.522.789	4.115.747	3.504.333	55.926	3.448.407
MUNICIPIO DE YARUMAL	1.007.242	490.464	516.778	413.280	17.741	395.539
POLICIA NACIONAL	1.658.754	0	1.658.754	1.658.754	0	1.658.754
UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	10.090.582	2.519.035	7.571.547	6.273.308	115.945	6.157.364
UNIVERSIDAD NACIONAL SEDE BOGOTÁ	1.471.581	1.032.787	438.794	417.348	0	417.348
IPSE	0	0	0	0	0	0
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL (CAJANAL)	481.256.098	41.451.865	439.804.233	410.032.610	4.872.775	405.159.835
COLPENSIONES	4.395.049	0	4.395.049	4.395.049	0	4.395.049
TOTALES	984.923.904	358.499.507	626.424.397	569.767.324	8.048.625	561.718.699

Los recaudos de las cuentas por cobrar de cuotas partes, durante el año 2024, se recibieron de las siguientes entidades Cuotapartistas:

NOMBRE DE LA ENTIDAD CUOTAPARTISTA	VALOR PAGDO AÑO 2024
BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA	2.785.002
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA	277.594.968
D.S.S.A	14.348.055
EEPPMM	79.299.012
MINISTERIO DE DEFENSA	4.398.282
MUNICIPIO DE BELLO	261.294
MUNICIPIO DE MEDELLÍN	594.659.720
MUNICIPIO DE POPAYÁN	8.655.823
MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	6.493.625
MUNICIPIO DE SAN LUIS	1.662.988
UNIVERSIDAD NACIONAL	1.559.397
IPSE	22.686.000
TOTAL RECAUDADO AÑO 2024	1.014.404.166

La cuenta por cobrar de arrendamiento corresponde al arrendamiento de la Central Ganadera del mes de diciembre que es pagada los diez primeros días del mes de enero 2025, por \$518.306.998.

CXC Por transacciones con contraprestación	31/12/2024	% Part.	31/12/2023	% Part.	Variación	% Var.
Otras cuentas por cobrar	518.306.998	100,0	419.226.040	100,0	99.080.958	23,6
Arrendamiento operativo	518.306.998	100,0	419.226.040	100,0	99.080.958	23,6
Total transacciones con contrap	518.306.998	100	419.226.040	100	99.080.958	23,6

Las otras cuentas por cobrar corresponden a cuentas por cobrar a EMVARIAS por \$8.228.095.

Se realizó un proceso de recobro a los pensionados que empezaron a compartir pensión con COLPENSIONES en la vigencia 2021, 2022 y 2023, de este valor quedó pendiente por cobrar a diciembre 31 de 2023 por \$195.753.930, se incorporaron nuevos cobros en la vigencia 2024 por \$2.872.666 y se recuperaron o abonaron durante el año 2024 \$34.114.000, quedando un saldo por procesos de recobros a pensionados a diciembre 31 de 2024 por valor de \$164.512.556. Hay 1 persona con la que se está en proceso de recobro porque no quiere conciliar, pero se les expidió la resolución por los valores adeudados (Luis Alberto David Aguirre) y una persona que falleció una vez firmado el acuerdo de pago.

El saldo de estas cuentas a diciembre 31 de 2024 se muestra en el siguiente cuadro:

TERCERO SAP	NOMBRE	CONCEPTO	SALDO DICIEMBRE 31 DE 2023	CAUSADO 2024	ABONOS EN 2024	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2024	CORRIENTE	NO CORRIENTE
APEV000057	Gabriel Angel Zapata Betancur	Resolución RC- 01 2021	6.936.085		3.734.245	3.201.840		3.201.840
APEV000059	Luis Fernando Carmona Montoya	Resolución RC- 03 2021	19.057.606		4.037.761	15.019.845		15.019.845
APEV000061	Jose Horacio Arcila Cardona	Resolución RC- 06 DE 2021	14.646.350		3.408.051	11.238.299		11.238.299
APEV000062	Jorge Ignacio Saldarriaga	Resolución RC- 07 DE 2021	5.855.525		3.100.000	2.755.525		2.755.525
APEV000063	Luis Alberto David Aguirre	Resolución RC- 08 DE 2021	43.488.052			43.488.052		43.488.052
APEV000064	Héctor De Jesús Patiño Sánchez	Resolución RC- 010 DE 2021	6.886.486			6.886.486		6.886.486
APEV000065	Gabriel Jaime Ospina Villegas	Resolución RC- 010 DE 2021	7.844.972		3.002.488	4.842.484		4.842.484
APEV000066	Heriberto de Jesús Jiménez Ramírez	Resolución RC- 09 DE 2021	28.027.451		1.615.260	26.412.191		26.412.191
APEV000072	Carmen Julia Jaramillo Arboleda	Resolución RC- 004-1 DE 2022	1.885.146		1.885.146	-		-
APEV000073	Oscar Dario Alvarez Vélez	Resolución RC- 001-1 DE 2022	-			-		-
APEV000074	Pedro Pablo Montoya Cardona	Resolución RC-006 de 2022	-			-		-
APEV000075	Gloria Inés Calle Osorio	Resolución RC-007 de 2022	40.601.871		5.934.108	34.667.763		34.667.763
APEV000076	OSPINAGARCIA RAMON ALBERTO	CXC Mayores V/s pagados Res.458 de 2023 Dcto.1900001529	-			-		-
APEV000077	ARBOLEDA GUTIERREZ NICOLAS DE JESUS	CXC Resolución 013 de 2023 Acuerdo de pago Dcto.1900001530	7.135.555		2.181.980	4.953.575		4.953.575
APEV000078	Consuelo Jimenez Suarez	Resolución 012 DE 2023	2.366.926	-	630	2.205.035	161.261	-
APEV000079	DUQUE RIOS MANUEL ANTONIO	Resolucion 014 de junio 23 de 2023 May V/s pagados Dcto.1900001538b Viene de EMVARIAS	11.021.905		7/20.000	10.301.905		10.301.905
APEV000080	Martha L del Socorro Atehortua G	Resolución 015 agosto 23 de 2023	-			-		-
APEV000040	EMVARIAS	CC.1066 cruce de cuentas con EMVARIAS	-			-		-
APEV000040	EMVARIAS	Res.SUB27468 FEB.2/23 Ramon alberto Ospina	-			-		-
APEV000082	LOAIZA ISAZA JORGE AUGUSTO			2.189.966	2.189.966	-	-	-
APEV000084	Norberto Alcidez Avendaño Avendaño			683.330	100.000	583.330	583.330	-
TOTAL			195.753.930	2.872.666	34.114.040	164.512.556	583.330	163.929.226
APEV000081	CASA CRATIVA	Reclasificación Fra.FE1514 publicaciones	1.881.050		1.881.050			-
APEV000040	EMVARIAS	PUBLICACIONES	8.228.095			8.228.095	-	8.228.095
SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2023 - 2024			205.863.075	2.872.666	35.995.090	172.740.651	583.330	172.157.321

En el caso de las cuotas partes pensionales se presenta mora en algunos cuotapartistas y por esta razón se han reportado al Boletín de Deudores Morosos del Estado algunas entidades y además se adelante gestión de cobro inicialmente Persuasivo y se considera el inicio de acciones a través de cobro coactivo.

En los meses de mayo y noviembre de 2024 se hizo el reporte al Boletín de Deudores Morosos las siguientes entidades:

ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP (Codigo: 923272485)						
MAYO 2024						
DEUDORES MOROSOS						
LEY 901 DE 2004 Artículo 9°						
CONCEPTO	NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	* VALOR DE LA OBLIGACIÓN (\$)	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	ESTADO DE LA DEUDA
CUENTA DE COBRO 428,890905934	CUENTA DE COBRO 428	890905934	12881999	NIT	COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES DE ANTIOQUIA	Sin Leyenda
CUENTA DE COBRO 196,890984634	CUENTA DE COBRO 196	890984634	51212419	NIT	MUNICIPIO DE COCORNÁ	Sin Leyenda
CUENTA DE COBRO 025,890980344	CUENTA DE COBRO 025	890980344	19014619	NIT	MUNICIPIO SANTA BARBARA	Sin Leyenda
CUENTA DE COBRO 036,899999010	CUENTA DE COBRO 036	899999010	439801621	NIT	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL C	Sin Leyenda
CUENTA DE COBRO 876,890983813	CUENTA DE COBRO 513	890983813	27883685	NIT	MUNICIPIO DE SANTUARIO	Sin Leyenda
CUENTA DE COBRO 526,800112806	CUENTA DE COBRO 526	800112806	25452078	NIT	FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES y COLPENSIONES	Sin Leyenda
TOTAL VALOR DEUDORES		576.246.421				

ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP (Codigo: 923272485)						
NOVIEMBRE 2024						
DEUDORES MOROSOS						
LEY 901 DE 2004 Artículo 9°						
CONCEPTO	NÚMERO DE LA OBLIGACIÓN	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	* VALOR DE LA OBLIGACIÓN (\$)	TIPO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRE Y APELLIDO O RAZÓN SOCIAL	ESTADO DE LA DEUDA
CUENTA DE COBRO 428,890905934	CUENTA DE COBRO 428	890905934	12881999	NIT	COOPERATIVA DE MUNICIPALIDADES DE ANTIOQUIA	Sin Leyenda
CUENTA DE COBRO 196,890984634	CUENTA DE COBRO 196	890984634	56608308	NIT	MUNICIPIO DE COCORNÁ	Sin Leyenda
CUENTA DE COBRO 025,890980344	CUENTA DE COBRO 025	890980344	20203930	NIT	MUNICIPIO SANTA BARBARA	Sin Leyenda
CUENTA DE COBRO 036,899999010	CUENTA DE COBRO 036	899999010	465280233	NIT	CAJA NACIONAL DE PREVISION SOCIAL C	Sin Leyenda
CUENTA DE COBRO 140,890980040	CUENTA DE COBRO 140	890980040	8260967	NIT	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	
CUENTA DE COBRO 876,890983813	CUENTA DE COBRO 513	890983813	35027253	NIT	MUNICIPIO DE SANTUARIO	Sin Leyenda
CUENTA DE COBRO 526,800112806	CUENTA DE COBRO 526	800112806	31602721	NIT	FONDO PASIVO SOCIAL FERROCARRILES NACIONALES y COLPENSIONES	Sin Leyenda
TOTAL VALOR DEUDORES		629.865.411				

Gestiones realizadas frente al proceso de cuotas partes pensionales

Informe de gestión cuotas partes 2024

En el año 2024, el área de cobro de cuotas partes pensionales de APEV emprendió un plan de acción que le permitió evaluar las cuentas, revisar los procesos de gestión cobro y administrativos con el objetivo de sanear las cuentas por cobrar que tienen pendientes las Entidades Cuotapartistas con APEV.

Durante esta vigencia se realizó un plan de acción de la cuentas por cobrar de Cuotas Partes Pensionales, que tuvo las siguientes etapas:

- 1- PLANEACIÓN:**
Fecha de inicio: 8 de mayo 2024
Fecha final: 16 de mayo 2024
- 2- DIAGNOSTICO:**
Fecha de inicio: 17 de mayo 2024
Fecha final: 24 de mayo 2024
- 3- EJECUCIÓN:**
Fecha de inicio: 27 de mayo 2024
Fecha final: 31 de diciembre 2024

En la Etapa del Diagnóstico se encontró

Se remitieron 28 oficios a las Entidades que comparten los pagos por concepto de mesadas jubilatorias con el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP-APEV.

Se tuvo acceso a los saldos adeudados por cada Entidad cuotapartistas desde el área financiera, evidenciándose inconsistencias sobre los valores cobrados y los porcentajes de participación, aceptados por las entidades y consignados dentro de las resoluciones que concedieron las jubilaciones a los ex trabajadores de Empresas Varias de Medellín que dieron su consentimiento expreso para tal fin.

Para ello se llevó a cabo el proceso de análisis del expediente de los siguientes documentos:

Individualizar el jubilado.

Resolución de jubilación.

Aceptación de cuota parte.

Se evidencia que los valores pagados por las Entidades cuotapartistas, en su mayoría pagan conforme a los valores cobrados, sin embargo se subsanan las inconsistencias y se remiten los soportes con las cuentas de cobro.

En total se enviaron 28 cuenta de cobro.

El área Financiera certificó y confirmó los saldos.

Para el proceso de cobro de cuotas partes, posterior a la reorganización del proceso, este arrojó la siguiente información:

Se enviaron comunicados de cobro persuasivo a las entidades deudoras que comparten los pagos por concepto de mesadas jubilatorias con el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP-APEV.

- Se obtuvo respuesta de **Beneficencia de Antioquia**, el cual se puso al día con la deuda.
- Se obtuvo respuesta de **Distrito de Medellín**, se pudo realizar conciliación en la cual se suspendido el pago al señor Orlando Jaramillo Henao mientras se lograba realizar corrección del acto administrativo que concedió la jubilación.
- Se obtuvo respuesta del **Municipio de Empresas Públicas de Medellín**, con la cual se dio respuesta a la objeción de cuentas de cobro de trimestre 2023-2, 2023-4 y 2024, se conciliaron las cuentas y se puso al día en la obligación.
- Se obtuvo respuesta del **Municipio de San Jerónimo**, el cual realizó abonos a la deuda por cuotas partes.
- Se obtuvo respuesta de **Gobernación de Antioquia**, con la cual se propuso conciliación, y se puso al día con los pagos, correspondiente a los años 2022 y 2023.
- Se obtuvo respuesta de **Municipio de Cocorná**, el Alcalde de este Municipio, visitó nuestras instalaciones, indicando que se inició la conciliación de las cuotas partes con el Contador Hernando Echeverry y luego se continuo el proceso con el señor Jorge Miranda, con el señor Miranda nos reunimos en la oficina de APEV y propuso que se suspendiéramos la demanda que tenía Empresas Varias en contra del Municipio de Cocorná, se indicó que no es posible, toda vez que somos dos entidades diferentes, pero sin embargo nos comprometimos a consultar el tema, con el fin de que nos realicen el pago de las cuotas partes; finalmente no se logró avanzar en el proceso de pagos con este Municipio.
- Se obtuvo respuesta de **Municipio de Popayán**, quien solicitó cuentas de cobro y realizó abonos a cuenta.
- Se obtuvo respuesta de **Municipio de Bello**, realizó pago segundo trimestre de 2024.
- Se obtuvo respuesta de la **Universidad Nacional** y solicitaron que se haga el envío de cuentas de cobro mensuales.

- Se obtuvo respuesta del **IDEA** y objetaron la cuenta de cobro, indicando que no hay título complejo que obligue a la entidad hacer el pago por dicha obligación, se procedió a la corrección de la resolución que concedió la pensión al señor Orlando Jaramillo Henao pero no fue posible conciliar los saldos adeudados por concepto de cuotas partes.
- Se obtuvo respuesta de la **Secretaría Seccional de Salud de Antioquia** y realizaron pagos del primer y segundo trimestre.
- Se obtuvo respuesta del **Municipio de Santa Barbará**, se realizó mesa de trabajo con ellos y se logró realizar corrección de acto administrativo que concedió la pensión.

Nota: Ver informe de gestión anexo

CONCLUSIÓN

Durante el año 2024, se dio respuesta a las diferentes Entidades que manifestaron inconformidades con las cuentas de cobro enviadas por APEV, por concepto de Cuotas Partes Pensionales, de la misma manera, se realizaron cuatro (4) actos Administrativos, los cuales fueron enviados a las Entidades correspondientes, como también se enviaron comunicados a las diferentes Entidades Cuotapartistas, además se realizó el mandamiento de pago para el señor Luis Alberto Aguirre, por concepto de mayores valores pagados por mesadas pensionales.

Es importante resaltar que durante el año 2024, APEV adelanto una serie de acciones con varias Entidades Cuotapartistas, tales como: Comunicados, llamadas telefónicas, mesas de trabajo, entre otros muchas, con el fin de obtener un mayor recaudo de los valores adeudados por estas Entidades

Es de anotar que para el año 2024, se había presupuestado obtener unos ingresos por concepto de recaudo de cuotas partes por valor de \$765.000.287, pero esta cifra se superó, gracias a las acciones realizadas por el equipo de trabajo de nuestra Entidad APEV y se alcanzó a recuperar una cartera durante este mismo año, por valor de \$1.014.404.166, a continuación se relacionan las Entidades que realizaron pagos durante el año 2024 y las Entidades que a diciembre 31 de 2024, quedaron con saldo pendientes por pagar.

Informe de cuentas por cobrar de cuotas partes a diciembre 31 de 2024, por vigencias, por edades.

CUENTAS POR COBRAR CUOTAS PARTES A DIC 31 DE 2024		CUENTAS POR COBRAR CUOTAS PARTES POR EDADES A DIC 31 DE 2024		CUENTAS POR COBRAR CUOTAS PARTES POR EDADES AÑO 2024	
ANTIGÜEDAD	VALOR	De 0 a 3 meses	314.139.582	<A 1 AÑO	358.499.507
VIGENCIA 2012	17.934.227	De 3 a 6 meses	14.846.713	Entre 1Y2	88.431.577
VIGENCIA 2013	36.248.011	De 6 a 12 meses	29.513.212	Entre 2Y3	70.799.714
VIGENCIA 2014	38.100.614	Mas de 12 meses	626.424.397	Entre 3Y4	63.867.700
VIGENCIA 2015	38.603.596	TOTAL	984.923.904	>A 4	403.325.406
VIGENCIA 2016	44.460.429			TOTAL	984.923.904
VIGENCIA 2017	51.426.049				
VIGENCIA 2018	57.469.967				
VIGENCIA 2019	61.486.620				
VIGENCIA 2020	57.595.893				
VIGENCIA 2021	63.867.700				
VIGENCIA 2022	70.799.714				
VIGENCIA 2023	88.431.577				
VIGENCIA 2024	358.499.507				
TOTAL CXC CUOTAS PARTES 2024	984.923.904				

IV. GESTIÓN CONTRACTUAL

Los contratos Celebrados por el Establecimiento Público en la vigencia **2024** son los siguientes:

- 1. CONTRATACIÓN DIRECTA – CD 01 2024** *Contratista: FIDUCIARIA CENTRAL S.A. – NIT 800.171.372- 1 CUANTÍA: indeterminada pero determinable, el cual equivaldrá al valor de la comisión que percibirá la Fiduciaria por concepto de Remuneración de los servicios contratados, la cual se estima en la suma de (\$296.400.000.oo). Fecha de firma del contrato: **09 de enero de 2024**. Fecha de Terminación: **31 de diciembre de 2024**.– Ejecutado: **100% - EN PROCESO DE LIQUIDACIÓN***

OBJETO: El presente contrato tiene por objeto, la constitución de un patrimonio autónomo para la recepción y administración de los recursos y bienes entregados por **EL FIDEICOMITENTE** o terceros por su cuenta, así como de los rendimientos generados por los mismos, para el pago de pasivos pensionales que le correspondan pagar al **FIDEICOMITENTE** a través del cual **LA FIDUCIARIA** como vocera del fideicomiso de acuerdo con la actualización financiera y las normas que regulan la materia, y por tanto, el objeto comprenderá las siguientes actividades:

- a. Recibir y administrar los recursos y bienes que transfiera el **FIDEICOMITENTE**, o terceros por cuenta de este, en la constitución del patrimonio autónomo o los que aporte durante su vigencia para el incremento del mismo, así como los rendimientos generados por dichos recursos, para el cubrimiento de **PASIVOS PENSIONALES** a cargo del primero.
- b. Mantener los recursos invertidos de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes que regulen la materia, en atención a la naturaleza de estos, con base en el principio de rentabilidad, liquidez y seguridad. **EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN E INVERSIONES**, será el encargado de decidir por el portafolio de inversiones con destinación específica, que considere de conformidad con las normas pertinentes.
- c. Realizar por cuenta del **FIDEICOMITENTE**, los pagos de los **PASIVOS PENSIONALES** con los recursos administrados y hasta la concurrencia de estos, de conformidad con las instrucciones expresas impartidas por el **FIDEICOMITENTE**, quien indicará a quién debe hacerse el giro respectivo. La utilización del esquema Fiduciario para el presente contrato obedece al interés de **EL FIDEICOMITENTE** a fin de servir como un mecanismo para el sano manejo y uso de los recursos en los términos y condiciones establecidos en el presente contrato, así como la administración de los recursos por parte de un profesional en la gestión de portafolios.
- d. Administrar los recursos de cada una de las **SUBCUENTAS** de forma separada, las cuales tendrán recursos limitados y determinados según las instrucciones del **FIDEICOMITENTE** y conforme al principio de rentabilidad, liquidez y seguridad y en especial el artículo primero y artículo segundo Decreto 810 de 1998, artículo sexto y décimo del decreto 941 de 2002, Decreto 1861 de 2012, y el Decreto 1913 de 2018, así como las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

Parágrafo Primero: En ningún caso el presente patrimonio autónomo implicará comutación de obligaciones pensionales ni su constitución eximirá a la entidad **FIDEICOMITENTE** de las responsabilidades que le corresponden debido a las mismas.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Circular N° 051 del 10 de agosto de 1999 expedida por la Superintendencia Bancaria y en la que se establece “las instrucciones en relación con la administración la administración de los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios que constituyan las entidades territoriales, sus descentralizadas y Ecopetrol para garantizar el cumplimiento de determinadas obligaciones pensionales” y que con fundamento en lo dispuesto en el literal a), numeral 3º, artículo 326 del estatuto orgánico del sistema financiero, la superintendencia se permite impartir algunas instrucciones que deberán ser observadas por las sociedades administradoras de fondos de pensiones y de cesantía y por las sociedades fiduciarias en el manejo de los patrimonios autónomos o encargos fiduciarios que constituyan las entidades territoriales y sus descentralizadas para garantizar el cumplimiento de determinadas obligaciones pensionales, de conformidad con lo establecido en el Decreto 810 de 1998.

Por otra parte, el numeral 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 reglamenta las causales de contratación directa señalando:

“(...) Artículo 2.2.1.1.2.4.1. Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos. En los casos previstos en la ley, el contratista debe suscribir un contrato de fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera de Colombia, a la cual la Entidad Estatal debe entregar el valor del anticipo.

Los recursos entregados por la Entidad Estatal a título de anticipo dejan de ser parte del patrimonio de esta para conformar el patrimonio autónomo. En consecuencia, los recursos del patrimonio autónomo y sus rendimientos son autónomos y son manejados de acuerdo con el contrato de fiducia mercantil.

En los pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe establecer los términos y condiciones de la administración del anticipo a través del patrimonio autónomo.

En este caso, la sociedad fiduciaria debe pagar a los proveedores, con base en las instrucciones que reciba del contratista, las cuales deben haber sido autorizadas por el Supervisor o el Interventor, siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o de inversión del anticipo.

2. CONTRATACIÓN DIRECTA – CD 002 – 2024 – Contratista: JONNATHAN ALEXANDER MONTES CEBALLOS. CC 1041229710 VALOR: **\$10.560.660.00** Fecha de Inicio: 23 de enero de 2024. Fecha final: 24 de marzo de 2024. – **Ejecutado: 100% – CONTRATO LIQUIDADO**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la vigilancia, seguimiento, audiencias, defensa y accionar de los procesos judiciales, como de su representación legal en los diferentes despachos judiciales de la región en los que el **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P.** APEV sea parte y/o tenga interés, en materias del derecho civil, administrativo, comercial, laboral, seguridad y salud en el trabajo, contratación estatal que permita mitigar riesgos de decisiones adversas y daño antijurídico de conformidad con las especificaciones técnicas formuladas en los estudios previos.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en:

LEY 80 DE 1993 -Art 32 - Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Concepto, 20201030104801, 07/10/2020.

“Por lo tanto, precisó la ANDJE, es viable jurídicamente que, en caso de no contar con personal de planta para representar judicialmente a la entidad, se proceda a la contratación de profesionales del Derecho para tal efecto, teniendo en cuenta el volumen de procesos judiciales y la especialidad que se requiera.”

3. CONTRATACIÓN CONCURSO DE MERITOS – CM 001 – 2024 – Contratista: CORPORACIÓN LONJA PROPIEDAD RAÍZ DE MEDELLÍN Y ANTIOQUIA. NIT 811.016.935-3 VALOR: **\$42.840.000.00** incluido IVA. Fecha de Inicio: 19 de febrero de 2024. Fecha Final: 03 de Abril 2024. Ejecutado: **100% - LIQUIDADO.**

FUNDAMENTO NORMATIVO: *El ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE*

EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV, fue creado mediante Acuerdo 15 de 2008, emanado del Concejo de Medellín, como un Establecimiento Público entidad adscrita a la Secretaría de Hacienda del DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia, sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal cuyo objeto es la administración de los recursos destinados a la cancelación del pasivo pensional de los servidores o ex servidores públicos de las Empresas Varias de Medellín E.S.P., tendientes a generar los recursos suficientes y necesarios para el pago de las pensiones directas y compartidas, las cuotas partes pensionales y los bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales originados de dicho pasivo pensional, actividad esta última (Pagar) que también hace parte de su objeto.

Mediante Decreto Municipal 1516 de 2008, se dio cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo municipal 15 de 2008 que en su parágrafo cuarto de su artículo segundo dispone lo siguiente:

PARÁGRAFO CUARTO: *Los Activos No operacionales de las Empresas Varias de Medellín E.S.P. entregados al Establecimiento Público cuya creación se autoriza, deben ser explotados económico para la generación de recursos que permitan el cumplimiento efectivo de su objeto, descrito en el artículo 3º de este Acuerdo.*

Las Directivas del Establecimiento Público determinarán las mejores alternativas para incrementar la productividad de los activos, entre las cuales están, entre otras, su arrendamiento, venta y/o titularización.

Mediante Acuerdo 04 emanado del Consejo Directivo de APEV, del 23 de diciembre de 2013, se acogieron los estatutos de la entidad. Posteriormente, mediante Acuerdo 07 emanado del Consejo Directivo de APEV, del 15 de septiembre de 2015, se armonizaron los Estatutos internos del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín E.S.P. “APEV” con lo dispuesto en el Decreto Municipal 883 de Junio 3 de 2015 y al efecto en su artículo 5 se establece como objetivos específicos:

“2. Cumplir con toda la normatividad que en materia contable, financiera, jurídica, fiscal y administrativa regule las actividades del establecimiento público”; asimismo, el Numeral 4 del Artículo 7 ibídem indica dentro de las funciones de APEV que esta entidad será la encargada de “Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos necesarios para el cumplimiento correcto y eficaz de su objeto”.

El artículo 2º que la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: “...servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución...”, (entre otros).

En aras de asegurar el cumplimiento de la función administrativa y técnica que le corresponde al ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV, es necesario contar con el avalúo comercial al día de los bienes inmuebles no operativos y así cumplir con la normatividad vigente que estipula que los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año contado desde la fecha de su expedición.

De acuerdo con el nuevo marco normativo para entidades de gobierno y según Resolución 533 de 2015 expedida por la Contaduría General de la Nación, y sus posteriores modificaciones y de acuerdo al marco conceptual en el numeral 5.4.2, párrafo tercero dice textualmente: “La entidad determinará el valor de mercado de cualquier activo destinado a financiar el pasivo, con la regularidad suficiente para asegurar que los valores reconocidos en los estados financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del período contable.

De otro lado, el Decreto 1420 de 1998, establece en el artículo 19 que los avalúos tendrán una vigencia de un (1) año, contado a partir de su fecha de expedición, o desde aquella en que se decidió la revisión o impugnación.

Así mismo, los avalúos podrán efectuarse con personal de la Entidad, con las personas naturales o jurídicas que cuenten con la idoneidad y capacidad para su realización o con el apoyo de otras entidades públicas.

Los Avalúos Corporativos por definición de la Ley 1673 de 2013 son aquellos que realizan los gremios o lonjas de propiedad raíz con la participación colegiada de sus agremiados. Conforme a esta Ley, en la que se reglamenta la actividad del avaluador en Colombia,

4. **CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – MC 001 – 2024 – PROPONENTES:** *No se presentaron al proceso _ DECLARADO DESIERTO. 15 de Mayo de 2024.*
5. **CONTRATACIÓN DIRECTA – CD 003 – 2024 – Contratista:** **JONNATHAN ALEXANDER MONTES CEBALLOS.** CC 1041229710 VALOR: **\$5.280.330.00** Fecha de Inicio: 09 de abril de 2024. Fecha final: 09 de mayo de 2024. – **Ejecutado: 100% _ CONTRATO LIQUIDADO**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la vigilancia, seguimiento, audiencias, defensa y accionar de los procesos judiciales, como de su representación legal en los diferentes despachos judiciales de la región en los que el **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P.** APEV sea parte y/o tenga interés, en materias del derecho civil, administrativo, comercial, laboral, seguridad y salud en el trabajo, contratación estatal que permita mitigar riesgos de decisiones adversas y daño antijurídico de conformidad con las especificaciones técnicas formuladas en los estudios previos.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en:

LEY 80 DE 1993 -Art 32 - Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Concepto, 20201030104801, 07/10/2020.

“Por lo tanto, precisó la ANDJE, es viable jurídicamente que, en caso de no contar con personal de planta para representar judicialmente a la entidad, se proceda a la contratación de profesionales del Derecho para tal efecto, teniendo en cuenta el volumen de procesos judiciales y la especialidad que se requiera.”

6. **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA – MC 002 – 2024 – Contratista:** **COMUNICAN S.A.** NIT 860.007.590-6 VALOR: **\$9.996.000.00** incluido IVA. Fecha de Inicio: 06 de junio de 2024. Fecha Final: 31 de diciembre 2024. PRORROGA EN TIEMPO: 30/03/2025 Ejecutado: **27% -En Ejecución.**

OBJETO: Realizar la publicación de edictos emplazatorios, en un diario de amplia circulación que contenga entre sus secciones edictos y emplazamientos, que requiera **EL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P.** - APEV, dentro del proceso de sustitución pensional, respetando las especificaciones técnicas señaladas por la entidad contratante, bajo la modalidad por demanda.

7. **FUNDAMENTO NORMATIVO:** Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4° de la Ley 44 de 1980 modificado por el artículo 4° de la Ley 1204 de 2008 y 33 del Decreto 758 de 1990.

- 8. CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA – MC 003 – 2024 – Contratista: DETECH (LES) S.A.S.**
NIT 900.590.307 –0 VALOR: **\$16.243.500.00** incluido IVA. Fecha de Inicio: 12 de junio de 2024. Fecha Final: 31 de diciembre 2024. **Prorroga en Tiempo: 30/03/2025** Ejecutado: **41% - En Ejecución.**

OBJETO: servicio de visitas domiciliarias para la verificación del requisito de convivencia dentro de los trámites de sustitución pensional, y visitas domiciliarias para proceso de cobro persuasivo y/o coactivo de conformidad con las necesidades del **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN** ESP APEV bajo la modalidad por demanda.

FUNDAMENTO NORMATIVO: *con el fin de realizar visitas domiciliarias para la verificación del cumplimiento de requisitos legales contenidos en el artículo 47 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 13 de la ley 797 de 2003 el cual establece:*

“Son beneficiarios de la pensión de sobrevivientes: En forma vitalicia, el cónyuge o la compañera o compañero permanente o supérstite, siempre y cuando dicho beneficiario, a la fecha del fallecimiento del causante, tenga 30 o más años de edad. En caso de que la pensión de sobrevivencia se cause por muerte del pensionado, el cónyuge o la compañera o compañero permanente supérstite, deberá acreditar que estuvo haciendo vida marital con el causante hasta su muerte y haya convivido con el fallecido no menos de cinco (5) años continuos con anterioridad a su muerte. (...)"

- 9. CONTRATACIÓN DIRECTA – CD 004 – 2024 – Contratista: JONNATHAN ALEXANDER MONTES CEBALLOS.** CC 1041229710 VALOR: **\$10.560.660.00** Fecha de Inicio: 10 de mayo de 2024. Fecha final: 10 de julio de 2024.– **Ejecutado: 100% – CONTRATO LIQUIDADO**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la vigilancia, seguimiento, audiencias, defensa y accionar de los procesos judiciales, como de su representación legal en los diferentes despachos judiciales de la región en los que el **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN** E.S.P. APEV sea parte y/o tenga interés, en materias del derecho civil, administrativo, comercial, laboral, seguridad y salud en el trabajo, contratación estatal que permita mitigar riesgos de decisiones adversas y daño antijurídico de conformidad con las especificaciones técnicas formuladas en los estudios previos.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en:

LEY 80 DE 1993 -Art 32 - Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...) Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Concepto, 20201030104801, 07/10/2020.

“Por lo tanto, precisó la ANDJE, es viable jurídicamente que, en caso de no contar con personal de planta para representar judicialmente a la entidad, se proceda a la contratación de profesionales del Derecho para tal efecto, teniendo en cuenta el volumen de procesos judiciales y la especialidad que se requiera.”

- 10. CONTRATACIÓN DIRECTA – CD 005 – 2024 – Contratista: JONNATHAN ALEXANDER MONTES CEBALLOS.** CC 1041229710 VALOR: **\$28.337.771.00** Fecha de Inicio: 10 de julio de 2024. Fecha final: 15 de diciembre de 2024.– **Ejecutado: 100% – CONTRATO LIQUIDADO**

OBJETO: Prestación de servicios profesionales para la vigilancia, seguimiento, audiencias, defensa y accionar de los procesos judiciales, como de su representación legal en los diferentes despachos judiciales de la región en los que el **ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. APEV** sea parte y/o tenga interés, en materias del derecho civil, administrativo, comercial, laboral, seguridad y salud en el trabajo, contratación estatal que permita mitigar riesgos de decisiones adversas y daño antijurídico de conformidad con las especificaciones técnicas formuladas en los estudios previos.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en:

LEY 80 DE 1993 -Art 32 - Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

(...) *Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.*

Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Concepto, 20201030104801, 07/10/2020.

1. *“Por lo tanto, precisó la ANDJE, es viable jurídicamente que, en caso de no contar con personal de planta para representar judicialmente a la entidad, se proceda a la contratación de profesionales del Derecho para tal efecto, teniendo en cuenta el volumen de procesos judiciales y la especialidad que se requiera.*
11. **CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA – MC 004 – 2024 – Contratista: CAMERFIRMA S.A.S. NIT 901.312.112-4 VALOR: \$249.900** incluido IVA. Fecha de Inicio: 27 de julio de 2024. Fecha Final: 24 de agosto 2024. Publicación Constancia SECOP N° 22-13-12909061. Ejecutado: **100% - LIQUIDADO EL 24 DE OCTUBRE DE 2022** por agotamiento de recursos, veinticinco (25) publicaciones contratadas y ejecutadas de edictos en el Diario **EL TIEMPO**.

OBJETO: “la prestación de servicios profesionales como contratista independiente sin vínculo laboral por su cuenta y riesgo para proveer certificado de firmas digitales para los archivos que se envían al ministerio de salud y protección social, supervivencia y archivos RUAFF - plataforma PISIS cliente neo, con el fin de validar supervivencia y para realizar el envío periódico de los archivos al RUAFF, de acuerdo a lo definido en el anexo técnico nro. 1 de la resolución 1056 de 2015, del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL certificación electrónica adicional debe cumplir con las especificaciones técnicas formuladas e invitación pública y los estudios previos y que permitan al establecimiento público el acceso, registro ingreso de información en el sistema Cetil las solicitudes de certificación de tiempos laborados cotizados y de salarios ingresando en el aplicativo la información mínima requerida que defina la oficina de bonos pensionales del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (obp) conforme lo rige el Decreto de 2018 por el cual se modifica el capítulo 2 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 183 2016, que compila las normas del sistema general de pensiones y se crea el sistema certificación electrónica de tiempos laborados (cetil) con destino al Reconocimiento de prestaciones pensionales”.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993. Decreto de 2018 por el cual se modifica el capítulo 2 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 183 2016, que compila las normas del sistema general de pensiones y se crea el sistema certificación electrónica de tiempos laborados (cetil) con destino al Reconocimiento de prestaciones pensionales”.

12. CONTRATACIÓN DIRECTA – CD 006 – 2024 *Contratista: SERVISOFT S.A. NIT 800.240.660-2 VALOR: \$2.936.640.00 incluido IVA. Fecha de Inicio: 06 de septiembre de 2024. Fecha Final: 31 de diciembre 2024. Ejecutado: 100% – Contrato Liquidado.*

OBJETO: prestación del servicio de custodia de 290 cajas x 200 y 20 consultas del archivo del ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP APEV

FUNDAMENTO NORMATIVO: El ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP- APEV, fue creado mediante Acuerdo Municipal 15 de 2008, emanado del Concejo de Medellín, como un Establecimiento Público adscrito a la secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín, con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia, sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal cuyo objeto es la administración de los recursos destinados a la cancelación del pasivo pensional de los servidores o ex servidores públicos de las EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP, tendientes a generar los recursos suficientes y necesarios para el pago de las pensiones directas y compartidas, las cuotas partes pensionales y los bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales originados de dicho pasivo pensional, actividad esta última (Pagar) que también hace parte de su objeto.

Que, Mediante Decreto Municipal 1516 de 2008, se dio cumplimiento a lo ordenado por el Acuerdo Municipal 15 de 2008 y se facultó al Consejo Directivo para expedir los estatutos de APEV.

Que, Mediante Acuerdo 04 emanado del Consejo Directivo de APEV, del 23 de diciembre de 2013, se acogieron los estatutos de la entidad. Posteriormente, mediante Acuerdo 07 emanado del Consejo Directivo de APEV, del 15 de septiembre de 2015, se armonizaron los estatutos internos del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín E.S.P. “APEV” con lo dispuesto en el Decreto Municipal 883 de junio 3 de 2015 y al efecto en su artículo 5 se establece como objetivos específicos:

“2. Cumplir con toda la normatividad que en materia contable, financiera, jurídica, fiscal y administrativa regule las actividades del Establecimiento Público”; así mismo, el Numeral 4 del Artículo 7 Ibidem indica dentro de las funciones de APEV que esta entidad será la encargada de “Celebrar todos los contratos, acuerdos, convenios y demás actos necesarios para el cumplimiento correcto y eficaz de su objeto”.

El artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, establece que son fines esenciales del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución... (Entre otros).

13. CONTRATO DE MÍNIMA CUANTÍA – MC 005 – 2024 – Contratista: CAMERFIRMA S.A.S. NIT 901.312.112-4 VALOR: \$214.200 incluido IVA. Fecha de Inicio: 04 de octubre de 2024. Fecha Final: 04 de noviembre 2024. Ejecutado: 100% - LIQUIDADO.

OBJETO: “la prestación de servicios profesionales como contratista independiente sin vínculo laboral por su cuenta y riesgo para proveer certificado de firmas digitales para los archivos que se envían al ministerio de salud y protección social, supervivencia y archivos RUAFF - plataforma PISIS cliente neo, con el fin de validar supervivencia y para realizar el envío periódico de los archivos al RUAFF, de acuerdo a lo definido en el anexo técnico nro. 1 de la resolución 1056 de 2015, del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL certificación electrónica adicional debe cumplir con las especificaciones técnicas formuladas e invitación pública y los estudios previos y que permitan al establecimiento público el acceso, registro, ingreso de información en el sistema cetyl las solicitudes de certificación de tiempos laborados cotizados y de salarios ingresando en el aplicativo la información mínima requerida que defina la oficina de bonos pensionales del MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO (OBP) conforme lo rige el Decreto de 2018 por el cual se modifica el capítulo 2 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 183 2016, que compila las normas del sistema general de pensiones y se crea el sistema certificación electrónica de tiempos laborados (cetyl) con destino al Reconocimiento de prestaciones pensionales”.

FUNDAMENTO NORMATIVO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993. Decreto de 2018 por el cual se modifica el capítulo 2 del título 9 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 183 2016, que compila las normas del sistema general de pensiones y se crea el sistema certificación electrónica de tiempos laborados (cetil) con destino al Reconocimiento de prestaciones pensionales”.

14. CONTRATACIÓN DIRECTA – CA 001 – 2024 – Arrendatario: CENTRAL GANADERA S.A. NIT 811.015.602-1 VALOR CANÓN DE ARRENDAMIENTO: \$435.552.099.oo incluido IVA. Fecha de Inicio: 01 de noviembre de 2024. Fecha Final: 31 de octubre 2034. Ejecutado: 3.33% - En Ejecución.

OBJETO: Mediante la suscripción del presente contrato, el ARRENDADOR entrega al ARRENDATARIO a título de arrendamiento bien inmueble, para su uso y goce destinado a las actividades Industriales, Agroindustriales y Comerciales, y este recibe, a título de arrendamiento los inmuebles descritos a continuación:

1. Lote de Terreno “CENTRAL DE BENEFICIO” identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-129956 y COBAMA Nro.5060010001, ubicado en la Calle 103 EE Nro. 63 D – 185, del barrio Plaza de Ferias, área terreno 83.000 M², área de construcción 13.488 M², zona urbana de la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia (Ficha Catastral 100011046142822),
2. Lote de Terreno “FERIA DE GANADO” identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-493295 y COBAMA Nro. 5060010005, ubicado en la Carrera 64 C Nro. 104 – 02, del barrio Plaza de Ferias, área terreno 178.015 M², área construcción 16.524 M², zona urbana de la Ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia (Ficha Catastral 100011046102765),

Cuyos linderos se encuentran contenidos en la Escritura Pública N° 1720 del 27 de septiembre de 2012 de la Notaría Novena (9°) del Círculo de Medellín (Ant) y Escritura Pública N° 1822 del 29 de junio de 2012 de la Notaría Séptima (7a) del Círculo de Medellín (Ant).

MARCO NORMATIVO: Ley 80 de 1993 remite a la normatividad civil y comercial en todo aquello que no esté regulado particularmente por ella, tal como lo establece el Artículo 13, en la cual presenta una salvedad que data en materias particularmente reguladas en esta ley, en el mismo sentido refiere el artículo 40 que en su inciso 2° permite que en los contratos que celebren las entidades estatales (...) “podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración”. (Subrayado y negrilla fuera del texto legal).

Como es de conocimiento El Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP – APEV, tiene como naturaleza jurídica ser un Establecimiento Público, adscrito al hoy Distrito Especial de la Ciencia y Tecnología e Innovación de Medellín, conforme lo establece el Acuerdo Municipal N° 015 de 2008 en el que autorizó su creación y el Decreto 1516 de 2008 que materializa la aprobación de funcionamiento y obligaciones No siendo diferentes a la de Administrar los recursos destinados a la cancelación de los pasivos Pensionales de los servidores y Exservidores Públicos de Empresas Varias de Medellín ESP.

La naturaleza de ser un Establecimiento Público es la misma que se encuentra definida en el Artículo 2° N° 1 Lit. “a” y Art. 32 de la Ley 80 de 1993, frente a la denominación de ser una Entidad Estatal, y por tal razón todos sus “actos jurídicos generadores de Obligaciones” se rigen por la mentada disposición, lo anterior, significa que todo contrato que suscriba APEV, es un contrato público en el marco de la Ley 80 de 1993, y cualquier disposición que se pacte en contrario, se entenderá como no escrita, pues se trata de normas de carácter imperativo o de orden público, tal y como lo explica la Corte Constitucional en sentencia C-800-2005

“Sobre lo que debe entenderse como normas de orden público, señala que éstas se refieren a los preceptos que no son susceptibles de ser obviados ni siquiera por el acuerdo de voluntades entre los particulares, pues conciernen al interés público y social del Estado, normas orientadas a la seguridad, solidaridad y justicia. Son imperativas, obligatorias, no son susceptibles de pacto en contrario, de renuncia o transacción, como lo expuso la Corte en la sentencia C-166 de 1997”.

Ahora Bien, a voces del Artículo 1973 del Código Civil Colombiano “[el] arrendamiento es un contrato en que las dos partes se obligan recíprocamente, la una a conceder el goce de una cosa [arrendador], o a ejecutar una obra o prestar un servicio, y la otra a pagar por este goce, obra o servicio un precio determinado [arrendatario]”.

Siendo características del contrato de arrendamiento un negocio jurídico bilateral, porque se celebra entre dos sujetos de derecho; oneroso, porque el precio es uno de sus elementos esenciales en cuya ausencia el contrato se torna en comodato; comutativo, porque es fuente de obligaciones a cargo los dos sujetos contractuales, y de trato sucesivo, porque es de ejecución periódica, continuada, distribuida en el tiempo ‘en el cual las fases individuales de las prestaciones se pueden realizar con vencimiento fijo...’ así lo ha referido la Sección Tercera del H. Consejo de Estado Sala de lo Contencioso Administrativo Exp. 10494 del 12 de Sept. De 1996.

V. GESTIÓN PROCESO PENSIONAL

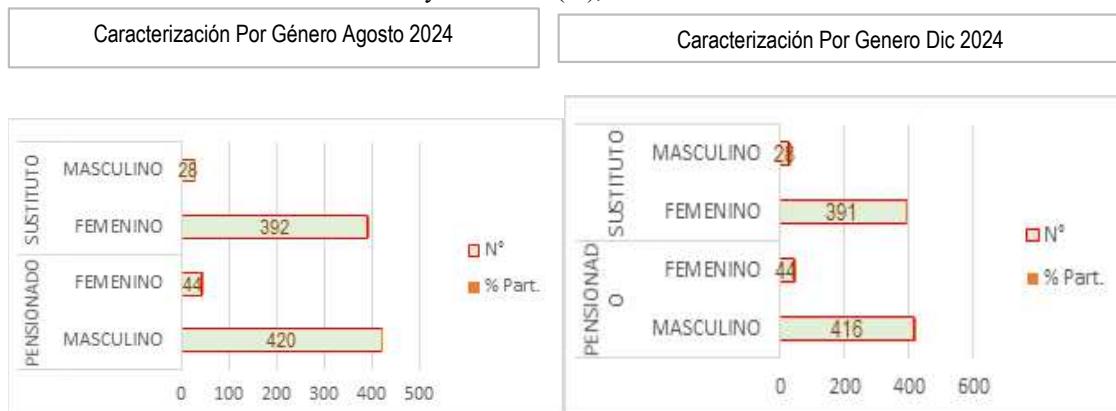
- 1) Al Cierre de diciembre 2024 879 Jubilados/sustitutos.

Inventario	Nº	% Part.
PENSIONADO	460,00	52%
SUSTITUTO	419,00	48%
Total general	879,00	100,00%

Población por Género. _ el indicador mantiene la tendencia por género respecto del informe anterior,

Sexo	Nº	% Part.
MASCULINO	444,00	50,51%
FEMENINO	435,00	49,49%
Total general	879,00	100,00%

Inventario establecido como Jubilados y Sustitutos (as),



*Se evidencia en el comparativo que para el periodo de Análisis los cinco (5) fallecimientos se ubicaron así: Uno (1) en el cuadrante femenino de sustitutos y cuatro (4) en el cuadrante de Pensionados Masculinos.

- 2) **Rangos de Edades:** Información que proviene del Cálculo Actuarial donde se establece que los mayores picos de Población se mantienen en el rango de Adultos mayores entre 70-80 años de edad⁽³⁵⁵⁾, seguido de población entre 80-90 años⁽²⁶⁴⁾, la alerta de Sobrevivencia de adultos mayores de 100 años, pasa de 2 en el periodo anterior a 1 para diciembre 2024 y quien se individualiza bajo el nombre de Vélez de Ortiz María Bernarda identificada con cédula de ciudadanía N° 32530767 Sustituta a cargo de la entidad, con

104 años de edad, y, una asignación Mensual de \$1.436.274.oo¹ localizada en la Carrera 50B N° 106-23 Andalucía La Francia de la ciudad de Medellín y quien se le practico visita domiciliaria el pasado 26/07/2024, sobre este aspecto la psicóloga evidencio que la Sustituta tiene dos (2) hijos ambos con síndrome de Down y quienes responden a los nombres de Beatriz Elena Cortés Vélez de 69 años y Hernando Antonio Cortes Vélez de 70 años; lo anterior se traduce que son personas de interés y especial protección por parte de APEV en el eventual fallecimiento de su progenitora, y por lo que el Establecimiento Público deberá desplegar todo su expertís Jurídico y Administrativo para el apoyo y asesoría a esta familia para el otorgamiento de la sustitución pensional de sus hijos, no sin antes tramitar por parte de la cuidadora la designación como curadora ad litem ante despacho judicial, tal como se dejó establecido en el informe anterior.



Respecto del análisis de referencia antes señalado, es necesario además ampliar el rango de alertas de Estado de Salud y Bienestar en rangos de Edad de 95 a 99 años de edad, lo que implica la Programación de Trece (13) Visitas domiciliarias, divididas cinco (5) jubilados y ocho (8) sustitutas relacionadas a continuación:

CEDULA	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	PRIMER NOMBRE	SEGUNDO NOMBRE	SEXO	TIPO BENEFICIARIO	CARACTERISTICA PENSION
517047	CASTRILLON	MUNOZ	APOLINAR		MASCULINO	PENSIONADO	Jubilado Totalmente por EMVARIAS
591315	FORONDA	CASTRILLON	LUIS	ALBERTO	MASCULINO	PENSIONADO	Jubilado Totalmente por EMVARIAS
637295	HIGUITA		ISRAEL		MASCULINO	PENSIONADO	Jubilado Totalmente por EMVARIAS
3317828	LOPERA	CARAMO	OSCAR	LUIS	MASCULINO	PENSIONADO	Jubilado Totalmente por EMVARIAS
3318479	VASQUEZ	ARBELAEZ	JOAQUIN	EMILIO	MASCULINO	PENSIONADO	Jubilado Totalmente por EMVARIAS
21256773	CADAVID	ALVAREZ	BLANCA	INES	FEMENINO	SUSTITUTO	Beneficiario a Cargo de APEV
21295486	ESCUADERO	DE HERRERA	LILLIAM		FEMENINO	SUSTITUTO	Beneficiario a Cargo de APEV
21303722	RESTREPO	DE VALLEJO	FABIOLA		FEMENINO	SUSTITUTO	Beneficiario a Cargo de APEV
21362572	HERRERA	DE RESTREPO	MARIA	SILVIA	FEMENINO	SUSTITUTO	Beneficiario Compartida Colpensiones
21381587	GARRO	DE RUEDA	LAURENTINA		FEMENINO	SUSTITUTO	Beneficiario a Cargo de APEV
21547520	RESTREPO	DE RESTREPO	BERNARDA	MARIA	FEMENINO	SUSTITUTO	Beneficiario a Cargo de APEV
21826657	HENAO	DE RESTREPO	OFELIA		FEMENINO	SUSTITUTO	Beneficiario a Cargo de APEV
21846112	ALVAREZ	OSORIO	MARIA	OTILIA	FEMENINO	SUSTITUTO	Beneficiario a Cargo de APEV

¹ Valor de Mesada sin incluir incremento 2025.

- 3) Rangos de Pensiones** en Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes, para la elaboración del informe se discutió de manera pertinente omitir los rangos de SMLMV y se consideró como herramienta de consulta establecer unos rangos de mesadas pensionales, lo cual permite un análisis más objetivo para control de información.

Rangos de Vr. Pensión	Vr. Pensión Mensual	Nº	% Part.
1) < MENORES A \$500.000	\$ 51.326.945	141,00	16,04%
2) ENTRE \$500.000 A \$1.000.000	\$ 104.695.688	155,00	17,63%
3) ENTRE \$1.000.000 Y \$2.000.000	\$ 505.019.822	332,00	37,77%
4) ENTRE \$2.000.000 Y \$3.000.000	\$ 519.144.158	217,00	24,69%
5) ENTRE \$3.000.000 Y \$5.000.000	\$ 98.714.473	28,00	3,19%
6) ENTRE \$5.000.000 Y \$7.000.000	\$ 20.193.277	3,00	0,34%
7) MAYORES A \$10.000.000	\$ 30.764.222	3,00	0,34%
Total general	\$ 1.329.858.585	879,00	100,00%

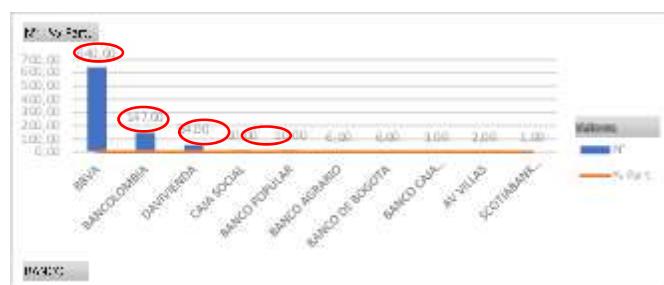
*Se resaltan las cifras que sufrieron cambios en el mes de Dic 2024

Los rangos numerados como 3° y 4° Mesadas entre 1 y 3 Millones presentan una variación en el indicador del 62.55% en agosto 2024 a 62.46% para el cierre de diciembre del mismo año, este último corresponde a la suma de \$1.024.163.880 con una reducción en valor de \$6.572.406 frente al informe anterior.

- 4) Entidades Financieras de mayor uso**, en transacción comercial financiera es el Banco BBVA, seguido de Bancolombia y Davivienda con una concentración del 95.67% del portafolio total de APEV.

Distribución Entidad Fin.	Nº	% Part.
BBVA	640,00	72,81%
BANCOLOMBIA	147,00	16,72%
DAVIVIENDA	54,00	6,14%
CAJA SOCIAL	10,00	1,14%
BANCO POPULAR	10,00	1,14%
BANCO AGRARIO	6,00	0,68%
BANCO DE BOGOTÁ	6,00	0,68%
BANCO CAJA SOCIAL	3,00	0,34%
AV VILLAS	2,00	0,23%
SCOTIABANK COLPATRIA	1,00	0,11%
Total general	879,00	100,00%

Ranking Diciembre 2024*:



*BBVA pierde 10 clientes a Dic 2024, Bancolombia gana 5 clientes, Davivienda se mantiene igual que el periodo anterior, Banco Popular crece en 1, y, Colpatria pierde 1 cliente.

- 5) En lo que respecta a la **Población con Pensión Compartida**, se evidencia ajustes en datos de agosto 2024 a Diciembre 2024 con tendencia a la baja por las características del portafolio, lo cual no es de plena certeza teniendo en cuenta que existe la probabilidad de reclamaciones futuras de sustitución y que claramente se evidencia la migración en personal beneficiario con pensión compartida creciendo en dos (2) sustituciones.

Clasificación Pensionado	Nº	% Part.
Beneficiario a Cargo de APEV	317	36,06%
Jubilado con Pensión Compartida Colpensiones	231	26,28%
Jubilado Totalmente por EMVARIAS	195	22,18%
Beneficiario Compartida Colpensiones	102	11,60%
Jubilado Con Expectativa de Compartida Colpensiones	34	3,87%
Total general	879,00	100,00%

- 6) Sobre la discriminación de **afiliación a EPS**, la mayor concentración se encuentra en la **EPS SURAMERICANA S.A** quien tiene el **83,16%** del portafolio con **731** usuarios, seguido de la Nueva EPS.

Respecto a la primera es conveniente informarles que según boletín publicado en su página **WEB** del 10 de diciembre de 2024 y en relación a la decisión de la Superintendencia Nacional de Salud en Resolución **2024310000015683-6** del 9 de diciembre del mismo año en lo que refiere a la Negativa del desmonte gradual propuesto por **SURA** reiteran su crisis estructural marcada en la insuficiencia de la **UPC**, entre otros aspectos, y cuya situación No ha cambiado, sumado actualmente a la decisión del Gobierno Nacional a través de Min. Salud quien informó el 31 de diciembre de 2024 un aumento del 5.36% muy por debajo de las expectativas esperadas en el sector.

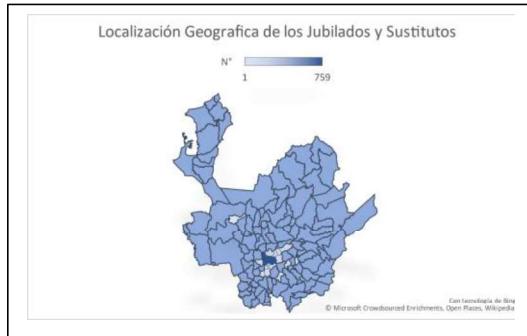
Distribución EPS	Nº	% Part.
SURA E.P.S.	731,00	83,16%
NUEVA EPS S.A	66,00	7,51%
SALUD TOTAL S.A. E.P.S	44,00	5,01%
E.P.S. - SANITAS	21,00	2,39%
ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS (SAVIA SALUD)	6,00	0,68%
ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS SS ADRES (antes FOSYGA)	5,00	0,57%
COOSALUD CONTRIBUTIVO	4,00	0,46%
SAVIA SALUD	1,00	0,11%
ENTIDAD COOPERATIVA SOLIDARIA "ECOOPSOS"	1,00	0,11%
Total general	879,00	100,00%

Es necesario y pertinente Monitorear las decisiones que se adopten en la EPS SURA toda vez que existe una mayor probabilidad de migración de su portafolio al resto de EPS (s) y lo que traduce en un impacto operativo a la Fiduciaria Central S.A. y al control de la gestión del Establecimiento Público.

- 7) **Cuota Parte Pensional**, Se registra en el informe de diciembre 2024, 80 jubilados calificados con cuota parte pensional, 5 usuarios menos que en el reporte de agosto 2024, lo cual se considera pertinente que la data sea validada y controlada con la información levantada por la profesional del Proceso a cargo, con el fin de generar la unificación de criterios, considerado como informe independiente por la trascendencia económica que implica y donde se deben establecer otras variables, como Nombre de entidades, rangos de cobro, porcentaje de pago, caída, reajuste o crecimiento de recuperación, gestión de cobranza Preventiva entre otros.
- 8) El 86% de la Población se localiza en Medellín (Ant) lo que corresponde a 756 jubilados/Sustitutos del portafolio, sin embargo, la minería de datos es objeto de valoración con los resultados del levantamiento de información en Censo de ejecución como actividad del Establecimiento Público.

Informe Dic 2024

Distrib. Ciudades	Nº	% Part.
MEDELLÍN	756,0	86,01%
BELLO	48,0	5,46%
ITAGUI	13,0	1,48%
GIRARDOTA	12,0	1,37%
ENVIGADO	11,0	1,25%
COPACABANA	10,0	1,14%
LA ESTRELLA	4,0	0,46%
CALDAS	3,0	0,34%
BARBOSA	3,0	0,34%
GUARNE	3,0	0,34%
MARINILLA	2,0	0,23%
LA CEJA	2,0	0,23%
SABANETA	2,0	0,23%
SANTA ELENA	2,0	0,23%
QUINCHIA (Ris)	1,0	0,11%
MACEO	1,0	0,11%
RIONEGRO	1,0	0,11%
URAMITA	1,0	0,11%
BOGOTA D.C.	1,0	0,11%
GUATAPÉ	1,0	0,11%
AMAGA	1,0	0,11%
HELICONIA	1,0	0,11%
Total general	879,00	100,00%



*Líneas demarcadas para el ejercicio de comparación y cambios presentados

9) Trámites pensionales 2024.

Para el año 2024 se tramitaron cuarenta y siete (47) procesos por un valor aproximado de \$525.172.959, tres (3) procesos más que en el año 2023 y cuyo valor aproximado de desembolso fue de \$290.972.170, lo cual causó una variación de crecimiento de desembolsos cercano al 180% aproximado, crecimiento que obedece al pago de las condenas de los procesos en contra definidos en estrados por los despachos judiciales.

Vigencia 2024:

PROCESOS	Nº	Vr.
CONCEDE	38	\$525.172.959
FALLO JUDICIAL_SUSTITUCIÓN PENSIONAL	2	\$312.388.296
SUSTITUCIÓN PENSIONAL	15	\$113.128.112
AUX.FUNERARIO	12	\$72.178.789
REDISTRIBUCIÓN PENSIONAL	4	\$24.651.515
PENSIÓN COMPARTIDA	5	\$2.826.247
RATIFICA	3	\$0
RECURSO DE REPOSICIÓN_SUSTITUCIÓN PENSIONAL	3	\$0
NIEGA	6	\$0
SUSTITUCIÓN PENSIONAL	3	\$0
AUX.FUNERARIO	3	\$0
Total general	47	\$525.172.959

Vigencia 2023:

PROCESOS	Nº	Vr.
CONCEDE	42	\$290.972.170
SUSTITUCIÓN PENSIONAL	16	\$130.593.174
AUX.FUNERARIO	16	\$89.942.630
REDISTRIBUCIÓN PENSIONAL	4	\$38.754.022
PENSIÓN COMPARTIDA	6	\$31.682.344
DECLARACIÓN DE ARCHIVO	1	\$0
REDISTRIBUCIÓN PENSIONAL	1	\$0
NIEGA	1	\$0
AUX.FUNERARIO	1	\$0
Total general	44	\$290.972.170

Para el 31 de diciembre de 2024 se cierra el proceso Pensional sin pendientes.

VI. GESTIÓN DEFENSA JURÍDICA.

Proceso que abarca el análisis interno de los asuntos y problemas jurídicos relacionados con la actividad de la Entidad, el cual se realiza en los diferentes espacios institucionales, hasta el ejercicio del control de la representación judicial y extrajudicial.

PROCESO	ORDINARIO LABORAL	ORDINARIO LABORAL	ORDINARIO LABORAL
RADICADO	05001310500420160033001	05001310501520220034900	05001310502220230000700
DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO CUARTO LABORAL	JUZGADO 15 LABORAL	JUZGADO 22 LABORAL DEL CIRCUITO
DEMANDANTE	GLORIA EUGENIA TABORDA ARIAS	JUZGADO 15 LABORAL	ALIDA MARÍA GÓMEZ ALZATE
PRETENSIÓN	GLORIA EUGENIA TABORDA ARIAS SE PRETENDE POR LA DEMANDANTE LA SUSTITUCIÓN PENSIONAL POR LA MUERTE DEL SEÑOR ANIBAL CADAVÍD POSADA QUIEN FUERA SU CONYUGE, SE EXCEPCIONÓ PLEITO PENDIENTE TODA VEZ QUE LA SEÑORA GLORIA EUGENIA TABORDA ESTA PRETENDIENDO LO MISMO COMO COMPAÑERA PERMANENTE EN LA JURISDICCIÓN ORDINARIA LABORAL	BLANCA MARGARITA CANO CUADROS Se declare que la señora BLANCA MARGARITA CANO CUADROS, es beneficiaria de la sustitución pensional (pensión de sobreviviente) por el fallecimiento del señor HUMBERTO DE JESÚS TABORDA MEJÍA	ALIDA MARÍA GÓMEZ ALZATE SE DECLARE QUE LA SEÑORA ALIDA MARÍA GÓMEZ, ES BENEFICIARIA DE LA SUSTITUCIÓN PENSIONAL (PENSIÓN DE SOBREVIVIENTE) POR EL FALLECIMIENTO DEL SEÑOR HECTOR DE JESÚS PATIÑO SÁNCHEZ
PROCESO	ORDINARIO LABORAL	ORDINARIO LABORAL	PENSIÓN SUTITUTIVA
RADICADO	05001310500720230014800	05001310501120220049200	05001310502520230020100
DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO 7 LABORAL	JUZGADO 11 LABORAL	JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO
DEMANDANTE	ROSALBA ASCENCIÓN TABARES SERNA	BLANCA NELLY MONTOYA RAMIREZ	MARIA JUDITH ALVAREZ DE ZAPATA
PRETENSIÓN	ROSALBA ASCENCIÓN TABARES SERNA Se declare que la señora ROSALBA ASENCIÓN TABARES SERNA, es beneficiaria de la sustitución pensional (pensión de sobreviviente) por el fallecimiento del señor RAÚL CARDONA ECHEVERRÍA.	BLANCA NELLY MONTOYA RAMIREZ Se declare que la señora BLANCA NELLY MONTOYA RAMIREZ identificada con la cédula de ciudadanía número 32.466.978, es beneficiaria de la sustitución pensional (pensión de sobreviviente) por el fallecimiento del señor PEDRO LUIS CASTAÑEDA.	MARIA JUDITH ALVAREZ DE ZAPATA Se declare que la señora MARIA JUDITH ALVAREZ ZAPATA, es beneficiaria de la sustitución pensional (pensión de sobreviviente) por el fallecimiento del señor EDUARDO ANTONIO ZAPATA
PROCESO	ORDINARIO LABORAL		
RADICADO	05001310500820240013300	05001410500720240039300	
DESPACHO JUDICIAL	JUZGADO OCTAVO (08) LABORAL DEL CIRCUITO	JUZGADO SÉPTIMO (07) MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSA LABORALES	
DEMANDANTE	ALBA LUCIA DURANGO MORALES	LUIS ALBERTO DAVID AGUIRRE	
PRETENSIÓN	ALBA LUCIA DURANGO MORALES Se declare que la señora ALBA LUCIA DURANGO, es beneficiaria de la sustitución pensional como compañera permanente (pensión de sobreviviente) por el fallecimiento del señor BENEDICTO EMILIO MONSALVE	LUIS ALBERTO DAVID AGUIRRE Se declare que el señor LUIS ALBERTO DAVID AGUIRRE, solidita se le pague el mayor valor de la pensión, dejado de percibir, desde que COLPENSIONES asumió dicha obligación.	

a) Acciones de Tutela Ninguna Radicada en contra del Establecimiento Público.

VII. GESTIÓN DE INMUEBLES.

En concordancia con lo establecido en el Art. 17 del Acuerdo APEV 007 del 15 de septiembre de 2015, Resolución 301 del 29 de agosto de 2024, por medio de la cual se adopta el Plan Estratégico 2024-2027 _ en especial lo contenido en el capítulo N° 3 Línea Estratégica Gestión Inmobiliaria_ además de la conformación de las mesas técnicas inmobiliarias autorizadas en el Cuarto Consejo Directivo de 2024, es pertinente dejar en su conocimiento las actividades desarrolladas por el Establecimiento Público sobre la gestión inmobiliaria adelantada a la fecha:

1. Capítulo BLOQUE 20 DE LA CENTRAL MAYORISTA DE ANTIOQUIA



(Imagen de Google Earth)

i Reglamentación Urbanística.

Plan de Ordenamiento Territorial (POT)
itagüí.

Acuerdo 09 de diciembre de 2023 Municipio de

Polígono:

Consolidación ZU – AM_19

Usos Principal Permitidos:

Comercio Minorista Básico, Minorista Principal Suntuario, Industrial Liviano, Mayorista Relacionado con las tipologías C1, C2 y C3, Comercio Mayorista de Exposición, Víveres, Supermercados y almacenes por departamentos (...)

Usos Restringidos:

Comercio para sala de exhibición de Vehículos, Maquinaria y equipos, Centros Comerciales, Pasajes Comerciales Cubiertos, Industria Liviana, Industria Familiar, Servicios medios y específicos, Servicios personales, Servicio de oficina, básicos, (...).

Índice de Ocupación: 70%
Índice de Construcción: 3.0

Descripción del Inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 001-457983, ubicado en la Calle 85 Nro. 48 – 01 Bloque 20 Central Mayorista de Antioquia P.H., del Barrio Santa María, área terreno 3465,73 M2, área construcción 854,6 M2, zona urbana del Municipio de Itagüí, Departamento de Antioquia (Ficha Predial 12468195), bienes inmuebles, propiedad del Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias del Municipio de Medellín E.S.P. – APEV adquirido por Cesión a título gratuito de Empresas Varias de Medellín ESP, transferencia que se encuentra contenida en la Escritura Pública N° 1823 del 13 de julio de 2012 de la Notaría Octava (8°) de Medellín (Ant), inmueble que forma parte del Complejo Comercial de la Central Mayorista sometido al Régimen de Propiedad Horizontal según consta en Escritura Pública 136 del 21 de enero de 1987 de la Notaría Primera de Itagüí, varias veces Reformadas y aclaradas en Escrituras Públicas:

Reformas:

E.P. 1036 del 03 de mayo de 2000 Notaría 1° de Itagüí (Ant), E.P. 1775 del 03 de octubre de 2006 de la Notaría 2° de Itagüí (Ant), 4467 del 19 de diciembre de 2006 de la Notaría 20 de Medellín (Ant), E.P. 694 del 31 de marzo de 2008 Notaría 2 de Itagüí (Ant), 1514 del 25 de junio de 2009 de la Notaría 2° de Itagüí (Ant), E.P. 3074 del 30 de diciembre de 2009 de la Notaría 2° de Itagüí (Ant), E.P. 725 del 31 de marzo de 2010 Notaría 2° de Itagüí (Ant), E.P. 1424 del 30 de junio de 2010 Notaría 2° de Itagüí (Ant), E.P. 1976 del 11 de septiembre de 2011 Notaría 2° de Itagüí (Ant), E.P. 618 y 619 del 23 de marzo de 2003 Notaría 2° de Itagüí (Ant), E.P. 1550 del 16 de julio de 2013 de la Notaría 2° de Itagüí (Ant), E.P 1125 del 26 de junio de 2019 de la Notaría 1° de Itagüí (Ant)

Aclaraciones:

E.P. **1809** del 15 de agosto de 2008 de la Notaría 2º de Itagüí (Ant), E.P. **2141** del 31 de marzo del 2008 de la Notaría 2º Itagüí (Ant), E.P: **2170** del 14 de septiembre de 2009 de la Notaría 2º de Itagüí (Ant), E.P. **2291** del 20 de octubre de 2010 de la Notaría 2º de Itagüí (Ant), E.P. **623** del 22 de marzo de 2012 de la Notaría 2º de Itagüí (Ant), E.P. **1913** del 18 de julio de 2013 de la Notaría 23 de Medellín (Ant), E.P. **914** del 8 de julio de 2013 de la Notaría 23 de Medellín (Ant), E.P.**2093** del 19 de septiembre de 2013 de la Notaría 2º de Itagüí (Ant).

Se deja constancia que el inmueble, a la fecha del presente informe No presenta gravámenes ni limitaciones de dominio.

ii Análisis de Antecedentes de Avalúos:

Año	FMI	Área/ m ²	Valor/m ²	Valor Total	% Incremento Anual
2020	001-457983	3465,73	\$ 5.820.000,00	\$ 20.170.548.600,00	
2021			\$ 6.238.000,08	\$ 21.619.224.000,00	6,70%
2022			\$ 6.176.900,00	\$ 21.407.467.637,00	-0,99%
2023			\$ 6.442.933,81	\$ 22.329.469.000,00	4,13%
2024			\$ 7.029.843,93	\$ 24.363.541.000,00	8,35%
2025			En proceso de Contratación Concurso de Méritos MC 001 2025		

iii Temas de Interés.

a) Contrato de Arrendamiento, Asuntos ambientales y reglamento de Propiedad Horizontal.

El inmueble a la fecha de este informe presenta una ocupación irregular debido a que el Contrato de arrendamiento número 007 de 2019 ²suscrito por **EL GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.** en calidad de arrendatario y el Establecimiento Público en calidad de Arrendador, fijado el 19 de septiembre 2019, con vigencia de tres (3) años se venció el 19 de septiembre de 2022, y que por condiciones técnicas ambientales para su comercialización No se suscribió un nuevo contrato, sin embargo, el ocupante continuo realizando el pago del canon de arrendamiento y sus incrementos por depósito judicial en el Banco Agrario y a cargo del Establecimiento Público conforme lo establece el Artículo 1657 del Código Civil Colombiano.

La controversia de la firma de un nuevo contrato suscitó cuando el Ocupante manifestó una prórroga automática del contrato bajo los lineamientos establecidos en el Artículo 518 del Código de Comercio, lo cual claramente para el Establecimiento Público es inadecuado frente a los principios del Contrato Estatal recordando que el Consejo de Estado, declaró la nulidad absoluta de la cláusula que facultaba la renovación automática de un contrato de arrendamiento estatal ante el silencio de las partes, una vez vencido el término de duración pactado.

Adicional a que la Dirección del Establecimiento Público de la época había expedido oficios de desahucio antes del vencimiento del contrato, y convocado a reuniones con el entonces arrendatario que conducían a la necesidad de restitución del inmueble para la comercialización del activo que permitiera cumplir con el deber legal previsto en su objeto.

² Anexo N° 01_ Contrato de Arrendamiento 007 / 2019

Hecho que se prueba en oficios remitidos por el Establecimiento Público con fechas: 1) 17 de septiembre de 2021 Mercurio N° 202130413946³ 2) 15 de marzo de 2022 Mercurio N° 202230103430⁴ 3) 19 de agosto de 2022 Mercurio N° 202230352488⁵.

Que, sobre lo anterior, el entonces Arrendatario hoy ocupante irregular manifestó su negativa sobre la restitución del inmueble, hecho que se prueba en respuestas emitidas por **Autogas S.A.S** de fecha 05 de septiembre de 2022.
⁶

Al tiempo, el Establecimiento Público a través del Proceso de contratación Publica Concurso de Méritos CM **004 – 2022**, adjudico a la firma especializada **BIOEXPLORA S.A.S.** Nit 900.124.904-0 cuyo objeto fue el de “prestación de servicios profesionales como contratista independiente sin vínculo laboral por su propio cuenta y riesgo para para realizar línea ambiental en primera fase del bien ubicado en la central mayorista-galpón 20, en el marco del saneamiento jurídico, técnico y administrativo del activo, de conformidad con las necesidades del administrador del **PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN ESP APEV**” contrato en cuantía de Veinticinco Millones Doscientos Mil Pesos ML (**\$25.200.000.ºº**) IVA Incluido, Registro Presupuestal N° 2000000615 del 13 de junio de 2022, y del cual más adelante detallaremos.

En aras de integrar un nuevo contrato de arrendamiento del inmueble, la Dirección del Establecimiento Público radicó al ocupante un oficio de fecha 19 de septiembre de 2022 Radicado Mercurio N° 202230400688 en él cual se reiteró lo mencionado en reunión virtual del 08 de septiembre del año, sobre el ajuste del canon de arrendamiento de un nuevo contrato, por la suma de Ciento Siete Millones de Pesos Ml (**\$107.000.000.ºº**) en caso contrario le insiste en la restitución del inmueble para su comercialización⁷.

Que al respecto el Ocupante Irregular Autogas S.A.S. dio respuesta a esta solicitud con fecha 22 de septiembre del mismo año, quien refirió a la imposibilidad de aceptar el incremento del canon de arrendamiento y propuso continuar con un contrato en las mismas condiciones establecidas en el instrumento ya vencido bajo el Número 007 de 2019⁸.

Así mismo, el Establecimiento Público continúo requiriendo al Ocupante para la entrega del inmueble, tal como se evidencia en oficio de fecha 16 de agosto de 2023 Radicado Mercurio N° 202330344352⁹, la cual se obtuvo respuesta del apoderado judicial de Autogas S.A.S firma Palacio & Abogados Asesores¹⁰ en el que insistió en la vigencia del contrato de arrendamiento 007 / 2019 según este por haber operado la prórroga automática del contrato, para lo cual el Establecimiento Público manifestó su imprecisión jurídica en oficio remitido el 13 de diciembre de 2023 Radicado Mercurio N° 202331044241¹¹, y que conforme a la respuesta se resumen en la inaplicabilidad del Artículo 518 y SS del Código de Comercio frente a la Ley 80 de 1993 régimen General de Contratación Pública.

Con el fin de iniciar la comercialización del inmueble, se analizaron y estimaron los riesgos jurídicos en el proceso¹², por un lado se contempló el inicio de acciones judiciales para la restitución del inmueble arrendado, a través de una Acción de Controversias contractuales (Art. 141 del CPACA concordante con lo contenido en el Artículo 384 del CGP y Artículo 2005 del C.C.)¹³, y por otro, las acciones administrativas que se pudieren establecer por la autoridad Ambiental, respecto al informe en Fase I que se dejó en conocimiento del Área Metropolitana en Radicado Mercurio N°202230431980 del 15 de septiembre de 2022 (Radicado Área Metropolitana N° 00-037597)¹⁴.

³ Anexo N° 02 _ Rad. 202130413946

⁴ Anexo N° 03 _ Rad. 202230103430

⁵ Anexo N° 04 _ Rad. 202230352488

⁶ Anexo N° 05 _ Respuesta AUTOGAS 05092022

⁷ Anexo N° 06 _ Rad. 202230400688

⁸ Anexo N° 07 _ Respuesta AUTOGAS 22092022

⁹ Anexo N° 08 _ Rad. 202330344352

¹⁰ Anexo N° 09 _ Palacio & Abogados Asesores 202309

¹¹ Anexo N°10 _ Rad. 202331044241

¹² Anexo N°11 _ Acta AID Legal S.A.S

¹³ Anexo N°12 _ Concepto Jurídico Bloque 20 AID Legal S.A.S.

¹⁴ Anexo N°13 _ Rad. 00- 037597 Área Metropolitana

Sobre el proceso de la restitución se concluyó No existir riesgo de desestimación de la pretensión principal, sin embargo, era susceptible que la estimación de los daños y perjuicios por la presunta existencia de pasivos ambientales con ocasión del ejercicio comercial de venta de hidrocarburos que se desarrolla en el inmueble, en actividades económicas por más de treinta y seis (36) años continuos, y el resultado del informe de Evaluación Ambiental (Due Diligence) en Fase I¹⁵ de agosto 2022 aportado por el Contratista **BIOEXPLORA S.A.S.** Nit 900.124.904-0 a quien se le adjudicó el contrato **MC 004 – 2022¹⁶** del 14 de junio de 2022 RP N° **2000000615** del 13 de junio de 2022¹⁷, lo cual sería concluyente para establecer dichos perjuicios, como también confirmar el área de la presunta contaminación, el valor de la remediación y tratamiento ambiental¹⁸.

Que, en informe de Evaluación Ambiental en Fase I, concluye y recomienda el desarrollo de actividades en Fase II, (...) (N° 11 del informe)

“Con el desarrollo de las actividades correspondientes a Fase II, se logra identificar dos Condiciones Ambientales Reconocidas (RECS) y una Condiciones Ambientales Reconocidas Controladas (CRECS). La primera es el hallazgo de anomalías en el agua de los pozos de monitoreo que se lograron abrir, esto genera la incertidumbre de si los demás pozos presentan anomalía en el agua subterránea allí contenida y si esta situación se extendió a predios fuera del sitio de interés. Respecto a las CRECS, se logra evidenciar que, en el presente, aquellas situaciones que puedan presentar alguna afectación negativa al ambiente, la EDS realiza correctamente su control y presenta evidencia documental y física de esto”.

“Condiciones Ambientales Reconocidas Históricas (HRECS), se identifica que el hecho de que existiera en años anteriores un lavadero en un área de la zona de estudio, y no exista registro del proceso de sellamiento, genera la inquietud de si esta actividad pudo haber generado un efecto adverso al ambiente durante el tiempo en que operó o se realizó su sellamiento”

“Respecto a las Áreas de Interés Ambiental – APIs- se concluye que todo el predio, incluso vecindades, puede estar afectado negativamente por REC encontrada (Agua subterránea aparentemente afectada) y la HRECS encontrada (lavadero antiguo y recubrimiento de un solo tanque). Por otro lado, entendiendo que la actividad que se realiza en el predio de interés, hace más de 20 años, es la comercialización de combustible para vehículos, los compuestos de interés para analizar en una posible FASE II serían: TPH DRO: Hidrocarburos Totales del Petróleo – Rango Orgánico Diesel, TPH GRO: Hidrocarburos Totales del Petróleo – Rango Orgánico Gasolina, BTEX: Benceno, Tolueno, Etilbenceno y Xileno y VOC's: Compuestos Orgánicos Volátiles”.

“Dentro del desarrollo de la FASE II, se recomienda entonces realizar tres perforaciones en las API 2, 3 y 6, debido a que fueron las APIs donde se encontraron la HREC y las RECS; para el resto de APIs, se recomienda realizar una perforación, con la intención de conocer si son zonas que puedan estar afectadas por las RECS o HREC, o por factores externos provocados por las actividades desarrolladas por las vecindades. A partir de estas perforaciones, se realiza análisis de muestras de suelo y agua, con lo cual se logrará determinar tipos de contaminantes, cantidad, la extensión del área que está abarcando la afectación, planteando, además, posibles acciones de remediación”.

Que La Dirección del Establecimiento Público, en cumplimiento del Principio de Precaución Ambiental y debida diligencia ha estado al tanto de los avances y resultados de la Gestión Ambiental, para lo cual solicito¹⁹ al Área Metropolitana y quien remitió en radicado 00-017522 del 05 de julio de 2023 copia del resultado del informe de visita realizada por el ente regulador al Bloque 20.²⁰ Informe en el que consta la solicitud expresa de la Autoridad

¹⁵ Anexo N°14 _ Inf. Fase 1 _ Due Diligence

¹⁶ Anexo N°15 _ Acta de inicio CM 004 2022

¹⁷ Anexo N°16 _ RP 2000000615 Por \$25.200.000 Incluido IVA

¹⁸ Anexo N°17 _ Conclusiones y recomendaciones del Informe Fase 1

¹⁹ Anexo N°18 _ Req. Solicitud Inf. Visita Autogas S.A.S.

²⁰ Anexo N°19 _ Rta. Inf. Superv. Área Metropolitana

Ambiental hecha a Autogas S.A.S. para que allegue la caracterización relacionada con vertimientos a la Red de Alcantarillado Público de EPM, entre otros informes de tipo técnico.

En el mismo sentido, El Establecimiento Público, con radicado Mercurio N° 202330948513²¹ de fecha 03 de noviembre de 2023 dirigió a la entonces Directora del Área Metropolitana Dra. Claudia Nelly Ardila Agudelo una solicitud para obtener la copia del resultado del informe Técnico en Fase II requerido a Autogas S.A.S. conforme con lo preceptuado en el expediente N° CM 6.23.10995 de control y vigilancia y Auto N° 1543 del 26 de mayo de 2023, requerimiento N° 06 (pág.8), informe que No se allegó el requerido al Área.²²

Para el año 2024, la Dirección es Asumida por el Dr. John Jaime de Jesús Moncada Ospina, quien retoma la Línea de Gestión y saneamiento de Inmuebles, radicando petición N° 00-002566 del 23 de enero de la misma anualidad, similar a la petición del 03 de noviembre de 2023, la cual es respondida por el Área Metropolitana en radicado 00-002795 del 07 de febrero de 2024²³ con la Negativa de encontrar el Informe requerido (Fase II) y el cual es necesario para establecer la línea jurídica que permita mitigar los vicios redhibitorios (Art.934 C.C.) que pudieren afectar la comercialización del activo y generar un riesgo financiero a la entidad, además de establecer la posible afectación del subsuelo por pasivos ambientales, necesario para activar las acciones jurídicas de restitución del inmueble e indemnización de daños y perjuicios por el presunto impacto de contaminación ambiental en el inmueble.

En el oficio de respuesta el Área Metropolitana acompaña 404 folios que corresponden al Expediente CM 06 -23 10995 y donde se logró evidenciar los distintos requerimientos realizados por el ente de control y las respuestas de tipo técnico Ambiental hechas a Autogas S.A.S. lo cual permitió junto con la Dirección del Establecimiento Público convocar a distintas reuniones con los líderes de proyecto en materia Ambiental del Área, y que permitiera de alguna manera tener una fecha cierta del proceso que se adelanta, así mismo el planteamiento de inquietudes derivadas de las respuestas entregadas por el Requerido y que por la complejidad de las mismas era necesario dilucidar.

Alrededor de seis (6) reuniones se convocaron en el año 2024, la última se sostuvo con la Dra. Manuela Garcés Osorio Directora Jurídica Administrativa a quien en radicado N° 038436 del 17 de octubre de 2024²⁴ se le solicitó copia de las últimas actuaciones Administrativas surtidas por el Área Metropolitana en contra de **AUTOGAS S.A.S.** petición que fue denegada en oficio del 14 de noviembre de la misma anualidad²⁵, bajo el argumento de No ser posible aportarlas, toda vez que se encontraba denominada como información sensible, para lo cual el Establecimiento Público replicó²⁶ la respuesta haciendo mención a lo preceptuado en el Título III Art. 5° y 10° de la ley 1581 de 2012 y la legitimidad de APEV como titular del derecho de dominio del inmueble donde se comercializan sustancias catalogadas como peligrosas a cargo de un Poseedor Irregular.

De lo que lleva el año 2025, se convocó a una reunión producto de la petición denegada, y la cual se adelantó en el despacho del Subdirector Técnico de la Jurídica Ambiental Dr. Luis Gabriel Escobar Trujillo el pasado miércoles 29 de enero de 2025, en la que se concluyó que el Área Metropolitana había realizado un requerimiento de tipo técnico con alcance en Fase II, para lo cual el Requerido contaba con 60 días hábiles a partir del día siguiente a su notificación, perentorio que vencía el viernes 31 de enero, sin embargo, Autogas S.A.S. podía solicitar 60 días hábiles adicionales teniendo en cuenta la complejidad del petito, que luego de la respuesta y una vez analizada por el Área Metropolitana iniciaba el proceso Administrativo Sancionatorio, si de las conclusiones de la respuesta así ameritaba, proceso que contaba con todas las garantías establecidas en el artículo 29 superior, por lo que la decisión final tardaría entre 18 a 24 meses.

Ahora bien, en lo que respecta a la gestión de saneamiento jurídico del contrato de arrendamiento, La Dirección del Establecimiento Público se ha reunido en cuatro (4) ocasiones con el Representante legal del Grupo Autogas S.A.S Dr. Juan Camilo Gómez Jiménez, en la que se expusieron asuntos propios del uso, goce del inmueble,

²¹ Anexo N°20_ Solicitud Copia Informe Técnico Fase II

²² Anexo N° 21 Auto 1543 del 26/05/2023

²³ Anexo N°22_ Oficio N° 00-002795 del 07/02/2024 – Área Metropolitana

²⁴ Anexo 23_ Rad. 202430535505

²⁵ Anexo N° 24 Rpta. Área Metropolitana

²⁶ Anexo N° 25 – Replica de la Petición Área Metropolitana

tiempo, valor del canon e incrementos, acercamiento que permitieron que el día 11 de diciembre de 2024 se remitiera oficio con radicado Mercurio N° 202430599327 del 29/11/2024 y en las que se comunicaron las condiciones Generales del Contrato de Arrendamiento²⁷, y en reunión del 13 de enero de 2025 en las instalaciones de Autogas S.A.S. se concluyó con el compromiso de elaboración de la Minuta²⁸ del instrumento la cual remitió el Establecimiento Público el día 27 de enero con radicado Mercurio N° 202530025617, previo a la remisión por parte de Autogas S.A.S de todos los documentos que permitieran su elaboración.

iv Pertinencia de la Suscripción del Contrato de Arrendamiento:

- a) El contrato de Arrendamiento CA 001-2025 fue construido teniendo en cuenta mejoras en su arquitectura jurídica y mayor rigurosidad en su clausulado, frente al contrato anterior N° 007 de 2019.
- b) Se realizó la Caracterización de los Subarrendatarios, que permitió la valoración de asuntos relevantes como conocimiento del sub-Arrendatario, Valor del Canon de Sub arrendamiento y actividad económica desarrollada en el inmueble, (Cláusula Quinta y Décima Segunda del instrumento).
- c) El Estado y recibo del Inmueble deja evidencia del desarrollo de una actividad económica y de explotación comercial de venta de hidrocarburos y derivados del petróleo, la cual es catalogada como contaminante y peligrosa, misma que por más de treinta (30) años se ha asentado en el inmueble, lo que permite una traza de responsabilidad por parte del Arrendatario ante el daño que pudiere causarse o haberse causado en el subsuelo, pertinente para futuras reclamaciones, demandas y/o denuncias de entes externos como la autoridad ambiental, terceros afectados o de la misma copropiedad. (Cláusula Séptima).
- d) Respecto a las Reparaciones y Mejoras, el contrato contempla en la Cláusula Octava la obligación del Arrendatario de mantener el inmueble en buen estado, incluso a su reparación dejando de manera expresa la remediación del suelo o mantenimientos necesarios, garantizando la seguridad de las personas, bienes y medio ambiente, en lo que respecta a las mejoras las mismas podrán realizarse previa información al Arrendador y en donde este se sustraerá de las reclamaciones por concepto de indemnizaciones por las mejoras.
- e) Se blinda al Arrendador en la Cláusula Décima tercera en la que se evidencia la Exoneración de Responsabilidad por daños causados por el Arrendatario y los Subarrendatarios a terceros, en eventos de incendios, inundaciones, daños ambientales, derrumbes, y por violaciones al contrato, reglamentos, leyes.
- f) En Línea con lo anterior, el Arrendatario responderá y asumirá cualquier multa, sanción o condena por autoridades competentes al Arrendador, con ocasión de daños causados por este o por los subarrendatarios.
- g) Se establece la constitución de garantías con amparos del 100% del límite asegurado No inferior al valor del canon estipulado para:
 - ✓ Póliza de Arrendamiento del 10% del total del canon de Arrendamiento mensual
 - ✓ Predios Labores y Operaciones
 - ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual
 - ✓ Contaminación Accidental Súbita e Imprevista.
- h) Se estipula la Cláusula de Indemnidad a favor del Arrendador.
- i) Las demás que son de la esencia del contrato, obligaciones generales y especiales como una cláusula de Resolución de conflictos.

27 Anexo N° 26 – Condiciones Generales del Contrato

28 Anexo N° 27 – Minuta CA 001 2025 Rad. Mercurio 202530025617

Respecto a la valoración del Contrato presentado, fue respondida con observaciones por Autogas S.A.S. el día 05 de febrero de 2025, mismas que fueron analizadas por la Dirección del Establecimiento Público, y en las que se consideraron concluyentes de responsabilidad en manejo ambiental y que no podrían objeto de eliminación, se avanza con el fin de remitir informe del resultado de las observaciones y la Minuta final para aceptación o no del ocupante.

Acciones a Ejecutar:

1. Ante la Inexistencia de la firma de un contrato se procede con la Demanda de Controversias Contractuales ante la jurisdicción Contencioso administrativa con el fin de obtener un fallo en abstracto, que evidencie el daño ambiental causado, proceso que podría tardar entre 5 a 10 años.

En cita con lo anterior, la Dirección del Establecimiento Público también gestiono Reuniones con la Gerencia de la Central Mayorista PH, Dr. Juan Orlando Toro Escobar, con el fin de establecer la Modificación al Reglamento de propiedad Horizontal que pesa sobre el Bloque 20 y la cual contempla una restricción en su uso, determinado como “estación de Gasolina” según Escritura Pública 136 de 1986²⁹ Art 33, Art 35 Lit. a (Páginas 408 a la 415), Art. 37 Lit. “g” y “j” (pág. 417) y concordante con lo previsto en la Modificación del Reglamento de PH 1775 de 2006³⁰ Not 2da de Itagüí (Ant). Art. 12, 13, 22, 23, 59,63,64.

Para lo anterior en petición a la Propiedad Horizontal con Radicado Mercurio N° 202430093880 de fecha 12 de marzo de 2024³¹ y en respuesta³² a la petición de fecha 10 de mayo de 2024, se logró establecer el procedimiento para la autorización de modificación del Reglamento con ocasión de proyectos inmobiliarios dentro de la Copropiedad, para lo cual, es necesario tener el Proyecto y radicarlo ante el consejo de Administración quienes en sesión ordinaria estudiarían, para aprobar, modificar y/o rechazar, y posterior a esto, sería ratificado en la Asamblea general de Copropietarios la cual se lleva a cabo el último Jueves del mes de Marzo de cada anualidad, previa convocatoria en el marco de la Ley 675 de 2001.

Ahora bien, con el objetivo de cumplir con la enajenación del Activo, se adelantaron más de seis (6) reuniones en el año 2024 con la Dirección de la Agencia APP³³, con el fin de definir los parámetros de la venta del inmueble a través de la constitución de un Contrato Interadministrativo.

La Agencia APP actualmente se encuentra valorando el precio de su asesoría para la constitución del contrato interadministrativo, dentro de las actividades adelantadas se concertó la planificación³⁴ y análisis de proyectos que puedan desarrollarse en el inmueble y generen mayores ingresos en la subasta Pública, además la generación de un marketing especializado para la búsqueda de alternativas de inversión.

Sin embargo, la incertidumbre del proceso Administrativo en fase inicial que adelanta el Área Metropolitana conllevó a realizar análisis transversales en el tiempo de saneamiento Jurídico, administrativo y técnico que permitan su enajenación.

En resumen, los frentes de Gestión Inmobiliaria para este activo:

Contrato de Arrendamiento	Área Metropolitana	Coopropiedad Central Mayorista P.H.	Agencia APP
Propender por la suscripción de un contrato	La Gestión y seguimiento a los informes presentados	Pese a que la Dirección ya adelantó una respuesta de la	Construir los análisis del sector, Marketing inmobiliario y la

29 Anexo N° 28 – RPH E.P. 136 de 1986

30 Anexo N° 29 – RPH E.P. 1775 de 2006

31 Anexo N° 30 Ofic. Sol. C. M. Consejo Admin.

32 Anexo N° 31 Ofic. Respuesta C. Mayorista PH

33 Anexo N° 32 OE. Agencia APP _ Rad. Mercurio 202430441881

34 Anexo N° 33 OE. Agencia APP Rad. Mercurio 202430473736

<p>Arrendamiento a dos (2) años, tiempo en que se estima que el Área Metropolitana resuelva los requerimientos técnicos realizados a Autogas S.A.S. y que permitan establecer la existencia o No de Pasivos Ambientales en el inmueble.</p>	<p>por el ocupante del inmueble en atención a la debida diligencia, mitigando riesgos Jurídicos y Financieros en la comercialización del Activo.</p>	<p>Gerencia de la Central Mayorista PH sobre el método de aprobación y cambio en la destinación específica actual del inmueble determinada en el Reglamento de Propiedad Horizontal, se hace necesario realizar el seguimiento de posibles modificaciones en el reglamento sobre este particular y que puedan afectar la comercialización.</p>	<p>planificación de alternativas de inversión en proyectos que permitan un mayor valor en la venta del inmueble a través de la suscripción de un contrato interadministrativo de servicios,</p>
---	--	--	---

I. Capítulo LOTES CENTRAL GANADERA

i Reglamentación Urbanística.

Plan de Ordenamiento Territorial (POT)

Polígono:

Usos Principal Permitidos:

Usos Restringidos:

Prohibidos

Tratamiento

Índice de Ocupación:

Índice de Construcción:

Normas Adicionales

Instrumento de Panificación Complementaria

Acuerdo 048 de 2014 Municipio de Medellín

Consolidación Z – R 46 Plan Parcial Plaza de Ferias

Comercio y Servicios

Industrial

Residencial

Renovació

No Aplica
2.91 sobre el área Neta de la Unidad de Actuación

Urbanística. Decreto 2077 de 2015 Adopción del Macroproyecto Río

Norte

ii Descripción del Inmueble:

- a) **Lote de Terreno junto con Construcción denominado - Central de Beneficio** - identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-129956 y, cobama Nro.5060010001, ubicado en la Calle 103 EE Nro. 63 D – 185, del barrio Plaza de Ferias, área terreno 83.000 M2, área de construcción 13.488 M2, zona urbana del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia (Ficha Catastral 100011046142822).
- b) **Lote de Terreno junto con Construcción denominado - Feria de Ganado-** identificado con matrícula inmobiliaria Nro. 01N-493295 y, cobama Nro. 5060010005, ubicado en la Carrera 64 C Nro. 104 – 02, del barrio Plaza de Ferias, área terreno 178.015 M2, área construcción 16.524 M2, zona urbana del Municipio de Medellín, Departamento de Antioquia Ficha Catastral 100011046102765.

iii Análisis de Antecedentes de Avalúos:

➤ Lote Central de Beneficio

Avaluador	Detalle	Año	FMI	Área/ m ²	Valor/m ²	Valor Total	% Incremento Anual Lt de Terreno
Proyectos & Valoraciones S.A.S.	Lt de Terreno	2020	01N-129956	83.000,68	\$ 741.109,00	\$ 61.512.581.120,00	
	Construcciones					\$ 7.377.983.280,00	
	Total Avaluo					\$ 68.890.564.400,00	
Lonja Propiedad Raíz de Medellín y Antioquia	Lt de Terreno	2021	01N-129956	83.000,68	\$ 748.070,00	\$ 62.090.350.288,00	
	Construcciones					\$ 5.565.911.000,00	
	Total Avaluo					\$ 67.656.261.288,00	1%
Lonja Propiedad Raíz de Medellín y Antioquia	Lt de Terreno	2022	01N-129956	83.000,68	\$ 699.864,00	\$ 58.089.187.908,00	
	Construcciones					\$ 5.796.432.075,00	
	Total Avaluo					\$ 63.885.620.000,00	-6%
Lonja Propiedad Raíz de Medellín y Antioquia	Lt de Terreno	2023	01N-129956	83.000,68	\$ 856.051,81	\$ 71.053.036.790,00	
	Construcciones					\$ 6.731.566.330,00	
	Total Avaluo					\$ 77.784.603.137,00	22%
Lonja Propiedad Raíz de Medellín y Antioquia	Lt de Terreno	2024	01N-129956	83.000,68	\$ 929.060,18	\$ 77.112.626.701,00	
	Construcciones					\$ 7.269.685.460,00	
	Total Avaluo					\$ 84.382.312.000,00	9%

➤ Lote Feria de Ganado

Avaluador	Detalle	Año	FMI	Área/ m ²	Valor/m ²	Valor Total	% Incremento Anual Lt de Terreno
Proyectos & Valoraciones S.A.S.	Lt de Terreno	2020	01N-493295	178.013,40	\$ 1.030.180,00	\$ 183.385.862.600,00	
	Construcciones					\$ 17.769.313.300,00	
	Total Avaluo					\$ 201.155.175.900,00	
Lonja Propiedad Raíz de Medellín y Antioquia	Lt de Terreno	2021	01N-493295	178.013,40	\$ 1.212.671,00	\$ 215.871.737.851,00	
	Construcciones					\$ 10.784.573.950,00	
	Total Avaluo					\$ 226.656.311.801,00	18%
Lonja Propiedad Raíz de Medellín y Antioquia	Lt de Terreno	2022	01N-493295	178.013,40	\$ 1.335.899,00	\$ 237.807.963.124,00	
	Construcciones					\$ 10.784.573.950,00	
	Total Avaluo					\$ 248.592.537.074,00	10%
Lonja Propiedad Raíz de Medellín y Antioquia	Lt de Terreno	2023	01N-493295	178.013,40	\$ 1.471.608,55	\$ 261.966.085.600,00	
	Construcciones					\$ 10.394.462.300,00	
	Total Avaluo					\$ 272.360.548.000,00	10%
Lonja Propiedad Raíz de Medellín y Antioquia	Lt de Terreno	2024	01N-493295	178.013,40	\$ 1.591.113,00	\$ 283.239.482.648,00	
	Construcciones					\$ 9.948.553.800,00	
	Total Avaluo					\$ 293.188.036.548,00	8%

iv Temas de Interés.

La Central Ganadera S.A. Nit 811.015.602-1, fondo ganadero constituido mediante escritura pública 1119 del 30 de noviembre de 1998 otorgada en la Notaría 27 de Medellín es una sociedad comercial por acciones, con participación accionaria del sector privado y público, estando este último representado en aproximadamente un 42% de accionario público (que hoy en día está en cabeza del Distrito de Medellín, conforme a lo estipulado en el acuerdo 021 de 2013) y un 58% restante por personas naturales y jurídicas del sector privado.

v Contrato de Arrendamiento³⁵

Inmueble con contrato de arrendamiento Vigente CA 001 – 2024 suscrito por el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP APEV_y la Sociedad Central Ganadera S.A Nit 811.015.602-1, instrumento pactado a ciento veinte (120) meses a partir del 01 de noviembre de 2024, y un canon de arrendamiento pactado por valor de **Cuatrocientos Treinta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Dos Mil Noventa y Nueve Pesos MI** (\$435.552.099) + IVA, incremento del IPC + 3 Puntos, adicional a la estipulación de una prima por aprovechamiento por explotación económica de los Sub Arriendos pactada en la suma de Cuarenta Millones de Pesos ML (\$40.000.000.ºº) + IVA Mensual.

vi Novedades en la Suscripción del Contrato de Arrendamiento:

- a) El contrato de Arrendamiento CA 001-2024 fue construido teniendo en cuenta mejoras en su arquitectura jurídica y mayor rigurosidad en su clausulado, frente al contrato anterior N° 019 de 1998.
- b) Se realizó la Caracterización de los Subarrendatarios, que permitió la valoración de asuntos relevantes como conocimiento del sub-Arrendatario, Valor del Canon de Sub arrendamiento y actividad económica desarrollada en el inmueble, (Cláusula Sexta del instrumento).
- c) El Estado y recibo del Inmueble deja evidencia del desarrollo de una actividad económica y de explotación agroindustrial y comercial por veintiséis (26) años, lo que permite una traza de responsabilidad por parte del Arrendatario ante el daño que pudiere causarse o haberse causado en el subsuelo, pertinente para futuras reclamaciones, demandas y/o denuncias de entes externos como la autoridad ambiental, terceros afectados o de la misma copropiedad. (N° 3 de las consideraciones).
- d) Respecto a las Reparaciones y Mejoras, el contrato contempla en la Cláusula Novena la obligación del Arrendatario de mantener el inmueble en buen estado, en lo que respecta a las mejoras las mismas podrán realizarse previa información al Arrendador y en donde este se sustraer de las reclamaciones por concepto de indemnizaciones. (Clausula Novena y Décima N° 2.7).
- e) Se obliga al Arrendatario a la conservación integra del suelo y subsuelo, a realizar las reparaciones locativas, al cumplimiento de normas ambientales y al reporte de anomalías o daños presentados por contaminación en ejercicio de la actividad industrial, agroindustrial y comercial que ejecuta el Arrendatario y Subarrendatario.
- f) Se obliga al Arrendatario a la restitución del Inmueble previo cumplimiento del Plan de Retiros y estudios de condiciones ambientales que evidencien la inexistencia de agentes contaminantes en el suelo y en el subsuelo de los terrenos concedidos en arrendamiento.
- g) El Arrendador queda exonerado de cualquier Responsabilidad conforme a la cláusula Décima Cuarta.
- h) En Línea con lo anterior, el Arrendatario responderá y asumirá cualquier multa, sanción o condena por autoridades competentes al Arrendador, con ocasión de daños causados por este o por los subarrendatarios.

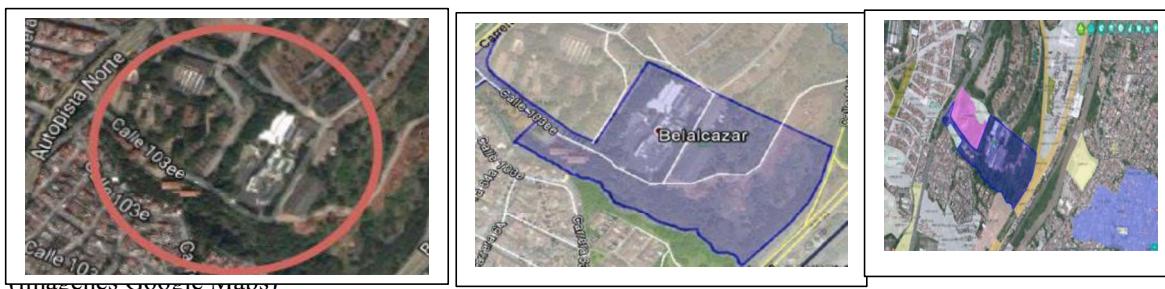
³⁵ Cap. II _Anexo N° 34 – Contrato CA 001 2024.

- i) Se establece la constitución de garantías con amparos del 100% del límite asegurado No inferior al valor del canon estipulado para:
 - ✓ Póliza de Arrendamiento del 5% del total del canon de Arrendamiento mensual
 - ✓ Predios Labores y Operaciones
 - ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual
 - ✓ Contaminación Accidental Súbita e Imprevista.
- j) Las demás que son de la esencia del contrato, obligaciones generales y especiales como una cláusula de Resolución de conflictos.
- k) Que, con la Cláusula de explotación económica del contrato, el establecimiento Público además de percibir **Cuatrocientos Ochenta Millones de pesos M1 (\$480.000.000)** adicionales en el año, podrá disponer de fajas o porciones de terreno que le permitan desarrollar proyectos de infraestructura de gran impacto para el aumento de sus ingresos (Clausula Quinta), previo análisis de operacional de no obstruir las actividades comerciales del Arrendatario.

Saneamiento Institución Educativa Sebastián de Belalcázar

La Dirección del Establecimiento Público, remitió oficio de fecha 04 de febrero de 2024 Rad. 202410041944³⁶ al Dr. Luis Guillermo Patiño Aristizábal Secretario de educación del Distrito de Medellín con el fin de manifestarle la necesidad del saneamiento de la porción del terreno donde se ubica la IE Sebastián de Belalcázar, para lo cual era necesario establecer el área y el valor del terreno ocupado, en reuniones previas se explicó la necesidad de los recursos del Establecimiento Público las que tienen una destinación específica para el pago de pensiones de los extrabajadores de Empresas Varias de Medellín ESP, además de estimar los requerimientos radicados por Directores de administradores anteriores que no lograron el objetivo de saneamiento³⁷.

Así las cosas, la Dirección dio inicio a la gestión del proceso de saneamiento, para lo cual radico oficio Mercurio N° 202430071446³⁸ del 28 de febrero de 2024 dirigido al Dr. Juan Manuel Velásquez Correa Director de Gestión y Control Territorial del Distrito de Medellín, con el fin de identificar, analizar, documentar y valorar el área actualmente ocupada en la porción de terreno localizada en el Predio identificado con Folio de Matrícula Inmobiliaria N° 01N-129956 donde se ubica la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA SEBASTIÁN BELALCAZAR**,



Que el 05 de agosto de 2024, fue procesada la solicitud previo a las revisiones y valoraciones internas ante el Departamento Administrativo de Planeación, resultado que permitió la expedición del avalúo³⁹ del Área de terreno ocupada y ubicada en la Calle 103 EE N° 63D – 185, con una área total de 668 M², predio caracterizado para uso dotacional determinado en la AME 1 (Área de Manejo Especial) del Plan Parcial Feria de Ganados, y

³⁶ Anexo N° 35 – Rad. 202410041944

³⁷ Anexo N° 36 – Rad. 202230461397

³⁸ Anexo N° 37 – Rad. 202430071446

³⁹ Anexo N° 38 – Avalúo IE Sebastián de Belalcázar

cuyo ajuste dotacional del 67% fue de \$868.990 Valor del Metro cuadrado, y un valor preliminar de Quinientos Ochenta Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil Trescientos Veinte Pesos MI (\$580.485.320.⁰⁰).

Una segunda Comunicación⁴⁰ de fecha 23 de septiembre de 2024, Dirigida al Dr. Anderson García Cano Subsecretario Administrativo y Financiero de la secretaría de Educación, a quien se le allegó copia del avalúo mencionado anteriormente, permitiendo establecer la línea de gestión presupuestal para la búsqueda de recursos que conduzcan al pago de saneamiento del terreno.

Que en reunión del 20 de enero de la presente anualidad en el despacho del Dr. Anderson García Cano Subsecretario Administrativo y Financiero de la secretaría de Educación, se volvieron a establecer los compromisos de gestión presupuestal que permitieran en el mediano plazo cumplir con la necesidad de saneamiento del predio.

vii Reporte de Querella Perturbación a La Posesión

Que el Establecimiento Público, en mensaje anónimo de fecha 08 de enero de los corrientes, le fue informado sobre la presunta ocupación ilegal, o invasión del predio objeto del contrato, en el sector comprendido entre la Autopista Norte y la Calle 111b Frente al Parqueadero, Lote denominado feria de Ganados identificado con **FMI 01N-493295** evidenciando además construcciones NO autorizadas por el Establecimiento Público que claramente difieren de las normas referentes al uso del suelo, destinación o finalidad para la que fue construida la edificación y su ubicación, predio que como es de público conocimiento corresponde al área de planificación del Plan Parcial Plaza de Ferias que fue formulado por el Macroproyecto Río Norte, revisado y ajustado mediante Decreto 1113 de 2023.

Asunto que se dejó en conocimiento del Gerente Dr. Lucas Londoño Montoya en visita realizada a las instalaciones de la Central Ganadera S.A. el día 17 de enero de 2025, adicional a oficio remitido con radicado N° 202530016108⁴¹, en el que se le solicito dar respuesta de los hechos, tiempo, modo y lugar, sobre el particular, información detallada así:

- a) “Calidad del Ocupante (Subarrendatario, Ocupante Irregular, Invasor)
- b) Descripción física del terreno entregada y la cual fue objeto de subarriendo
- c) Descripción física Actual detallando las presuntas construcciones que infringen Normas Urbanísticas.
- d) Copia de la Licencia Urbanística de las construcciones levantadas.
- e) Número de personas que la ocupan
- f) Nombre y Apellidos Completos del Subarrendatario y/o Ocupante Irregular y/o Invasor
- g) Copia del contrato de subarriendo en caso de existir
- h) Valor del Canon pagado en caso de realizarse
- i) Copia de la última Factura en caso de existir.

Sírvase informar que otras Ocupaciones Irregulares y/o Invasiones se presentan en los inmuebles objeto de arrendamiento mencionados en el numeral 1º de los hechos.

Sírvase informar que Acciones ha ejecutado la Central Ganadera S.A. frente al asunto referido”.

Así mismo, el Director del Establecimiento Público, convoco a una reunión en el despacho del Dr. Juan Manuel Velásquez Correa Director de Gestión y Control Territorial del Distrito de Medellín el día 03 de febrero de 2025, reunión a la que asistió junto con el Subdirector de Control urbanístico Dr. Carlos Trujillo, además del personal de la Dirección operativa de la Central Ganadera S.A., el Director y Área Jurídica de APEV además del miembro de junta de la Central Ganadera S.A. Dr. Carlos Manuel Gallego.

⁴⁰ Anexo N° 39 – Ofc. Subs. Admin y F. secretaría de Educación

⁴¹ Anexo N° 40 – Req Rad. 202530016108 C.G

Sobre la situación se expusieron los hechos y aclararon aspectos que permitieron adquirir unos compromisos que para el caso de la Central Ganadera S.A. son la de remitir al Subdirector de Control urbanístico la Querella que soportará la denuncia de perturbación a la posesión junto con la ampliación de la misma, de esta forma se activaría la visita de control en el lugar de los hechos, con el fin de realizar los registros pertinentes y emitir un informe que será dirigido al inspector de Policía de Castilla, para que en proceso verbal sumario (Art. 223 del Código Nacional de Policía y Convivencia Ciudadana) se establezcan las ordenes correctivas pertinentes al contraventor.

Saneamiento de Activos. Consiste en adelantar todas las acciones tendientes a normalizar la situación Jurídica, administrativa y técnica del inmueble que afecte su disponibilidad comercial.

INMUEBLES	FMI	ÁREA	DISPONIBILIDAD COMERCIAL	OBSERVACIÓN
Central Ganadera	01N-129956	83.000.66 M	Estable a largo plazo 1) Acuerdo 048 de 2014 POT Medellín. 2) Decreto 2077 de 2015 - adopción macroproyecto río norte. 3) Polígono: Z2_R_46 U.A.U. N° 02	Inmueble no presenta condiciones, limitaciones o gravámenes jurídicos que impidan su comercialización, sin embargo, es pertinente aclarar que se evidencia contrato de arrendamiento suscrito sociedad central ganadera s.a. ca 001 2024, a 10 años a partir de nov de 2024 vencimiento: nov 2034, sobre las condiciones técnicas del inmueble se hace necesario la valoración y la viabilidad de expedición de licencia urbanística decreto 1077 de 2015 art. 2.2.6.1.1.1. modificado por los. decretos 2218 de 2015 art. 2 y decreto 1203 de 2017 y licencia de construcción decreto 1077 de 2015 artículo 2.2.6.1.1.7 modificado por el artículo 5 del decreto 2218 de 2015, artículo 2 del decreto 1197 de 2016 y el artículo 4 del decreto 1203 de 2017. En la cual se adelantan mesas de trabajo donde intervienen la dirección de APEV, dirección de planeación distrital, agencia app, secretaría de hacienda, subsecretaría de bienes, gestión y control territorial, secretaría de educación, entre otros.

VIII. INFORME CONTROL INTERNO:

En cumplimiento del deber legal consagrado en la Ley 87 de 1993, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las Entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, así como las demás normas que regulan el ejercicio de auditoria interna en las entidades públicas en Colombia, como jefe de control interno relaciono las actividades ejecutadas en el año 2024 en el Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP- APEV.

Entidad que fue creada por autorización del Concejo de Medellín mediante Acuerdo Municipal N° 15 del año 2008, Así mismo el acuerdo de creación dispone que la nueva Entidad que se crea, dispondrá de personería

jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia y sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden municipal. Dicho establecimiento tendrá característica de oficial y será 100% público tiene carácter de establecimiento público del orden municipal, Mediante Decreto N° 1516 de octubre de 2008, el señor alcalde de Medellín crea el establecimiento público denominado: Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias de Medellín ESP “APEV”, el cual tiene por objeto: la administración de los recursos destinados a la cancelación del pasivo pensional de los servidores o ex servidores públicos de las Empresas Varias de Medellín ESP, tendientes a generar los recursos suficientes y necesarios para el pago de las pensiones directas y compartidas, las cuotas partes pensionales y los bonos pensionales y cuotas partes de bonos pensionales originados de dicho pasivo pensional, actividad esta última (pagar) que también hace parte de su objeto. También el Decreto N° 1516 determina que el APEV, estará adscrito directamente a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Medellín.

- **FORTALEZAS:**

APEV se encuentra acorde con la normatividad contable vigente para entidades de gobierno y ejecuta todos sus procedimientos acorde con la misma. Se cuenta con un planta de cargos de tres funcionarios dos de nivel directivo y uno en calidad de profesional y se cuenta con apoyo de 5 contratistas asignados por la Alcaldía de Medellín para la atención de los procesos de pensiones, cobro coactivo y atención a pensionados y gestión documental y un contratista directo de Apev para atender los estrados judiciales, permitiendo que se cumpla el objeto misional de la Entidad.

- **DEBILIDADES:**

Financieras:

*El fondeo del patrimonio está sujeto a la comercialización de activos lo cual es un proceso a mediano y largo plazo, por lo que es latente el riesgo financiero del pago de las pensiones, se hace necesario establecer acciones inmediatas en el presupuesto con el deudor solidario que es el Municipio de Medellín.

Administrativas:

*La Entidad no puede depender solo de las ventas de predios para fondear el patrimonio autónomo y garantizar las pensiones de las personas a cargo.

*Los predios que posee actualmente el APEV son de difícil comercialización y lograr una sostenibilidad del fondo a partir de la venta de los mismos genera un riesgo alto de insolvencia dada la gran cantidad de desafíos técnicos y jurídicos que se deben afrontar para lograr la venta de dichos predios y obtener los recursos que se necesitan en el mediano plazo.

*Capital de Trabajo insuficiente para el cumplimiento y control adecuado de los procesos.

*Infraestructura y/o plataforma tecnológica que administre los procesos de manera eficiente, actualmente los procesos se desarrollan con herramientas manuales que generan riesgos operativos.

Actualización de manuales de procedimientos,

Se hace necesario que la Entidad cuente con recursos para:

Actualización de equipos de cómputo

Capacitación.

Herramientas archivísticas para cumplir con la LEY 594 de 2000

Operativos:

tecnológicas se debe dar operatividad y actualizar la página web propia de la entidad
Revisión y actualización de Procesos.

Las actividades ejecutadas por el área de control Interno durante el periodo 2024 fueron las siguientes:

Plan Anual de Auditorías y Seguimientos - Vigencia 2024																
Objetivo: Planificar las Auditorías y Seguimientos a ejecutar en la vigencia 2024, para evaluar la gestión institucional y el estado del Sistema de Control Interno de APEV.																
Alcance: Ejecución de auditorías internas, seguimiento y elaboración de informes internos y externos, participación en los diferentes comités institucionales y realización del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.																
Criterios:																
-Procedimientos internos y demás documentos establecidos -Normatividad vigente aplicable a APEV y a cada uno de los procesos -Requisitos del usuario, del producto y del servicio. -Sistemas de Información establecidos en APEV																
Riesgos de las auditorías y seguimientos:																
1. Cambios y ajustes a los procesos y procedimientos establecidos en APEV 2. Situaciones de fuerza mayor que afecten la disponibilidad del Jefe de control interno 3. Imprevistos - eventuales compromisos nuevos de la entidad, con carácter prioritario para la Alta Dirección 4. Entrega de información incompleta, inoportuna e inconsistente por parte del líder del proceso 5. Falas en la infraestructura tecnológica que soporta la gestión y limita la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información 6. Insuficiencia de recursos Financieros, Humanos, Tecnológicos, entre otros																
Recursos:																
- Humanos: Equipo de trabajo de la Oficina de Control Interno - Financieros: Presupuesto asignado -Tecnológicos: Equipos de cómputo, sistemas de información, sistemas de redes y correo electrónico de la Entidad																
Tipo de auditoría	Fundamento de la Auditoría	Coordinador de la Auditoría/Acción	Equipo Auditor/Responsable de la Auditoría/Acción	Método de auditoría	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
AUDITORÍA INTERNAS																
Auditoría trazabilidad financiera solvencia e insolvencia de Apev 2016-2024	Priorización de Auditorías	Ivan Dario Ruiz Ruiz	Control Interno	De acuerdo con las definidas en las buenas prácticas de auditoría												
Auditoría evaluacion plan estratégico 2020-2023 y revision plan estratégico 2024-2027	Priorización de Auditorías	Ivan Dario Ruiz Ruiz	Control Interno	De acuerdo con las definidas en las buenas prácticas de auditoría												
Auditoría PQRSD y archivo primer semestre 2024	Priorización de Auditorías	Ivan Dario Ruiz Ruiz	Control Interno	De acuerdo con las definidas en las buenas prácticas de auditoría												
Estado de Cartera Cuotas Partes al 30 de octubre de 2024	Priorización de Auditorías	Ivan Dario Ruiz Ruiz	Control Interno	De acuerdo con las definidas en las buenas prácticas de auditoría												
INFORMES Y SEGUIMIENTOS																
Rendicion Control interno Contable	Normativo	Equipo Interdisciplinario	Financiera/Control Interno	Formato Entes de control												
Seguimiento al control interno contable	Normativo	Ivan Dario Ruiz Ruiz	Control Interno	De acuerdo con las definidas en las buenas prácticas de auditoría												
Informe austeridad del gasto publico	Normativo	Ivan Dario Ruiz Ruiz	Control Interno	De acuerdo con las definidas en las buenas prácticas de auditoría												
Seguimiento al plan anticorrupcion y de atencion al ciudadano	Normativo	Ivan Dario Ruiz Ruiz	Control Interno	De acuerdo con las definidas en las buenas prácticas de auditoría												
Seguimiento al mapa de riesgos	Normativo	Ivan Dario Ruiz Ruiz	Control Interno	De acuerdo con las definidas en las buenas prácticas de auditoría												
Medicion indice de transparencia y acceso a la informacion ITA	Normativo	Ivan Dario Ruiz Ruiz	Control Interno	De acuerdo con las definidas en las buenas prácticas de auditoría												
Informe de PQRSD	Normativo	Ivan Dario Ruiz Ruiz	Control Interno	De acuerdo con las definidas en las buenas prácticas de auditoría												
Informe derechos de Autor	Normativo	Ivan Dario Ruiz Ruiz	Control Interno	De acuerdo con las definidas en las buenas prácticas de auditoría												
Seguimiento a planes de Mejoramiento	Normativo	Ivan Dario Ruiz Ruiz	Control Interno	De acuerdo con las definidas en las buenas prácticas de auditoría												
Evaluacion del sistema de control interno MECI	Normativo	Ivan Dario Ruiz Ruiz	Control Interno	De acuerdo con las definidas en las buenas prácticas de auditoría												
FURAG	Normativo	Equipo Interdisciplinario	Financiera/Control Interno	Formato Entes de control												

Observaciones Generales

1. Se debe gestionar por parte del Director General, los recursos necesarios con el Municipio de Medellín para el 2025, con el fin de evitar que se materialice el riesgo de insolvencia en la Entidad, debido a que existe la posibilidad de no recibir recursos por concepto de enajenación de activos, por los estudios técnicos y jurídicos que se le están realizando a los activos con que cuenta la entidad.
2. Proceso de Pensiones: Es importante evitar la rotación del personal que tiene el conocimiento de ejecución de este proceso ya que la curva de aprendizaje es extensa en tiempo, en lo posible buscar vinculación directa con la Entidad.
3. Cobro Coactivo: continuar fortaleciendo el proceso de cobro de cuotas partes pensionales. Fortalecimiento de la estructura organizacional y evitar la alta rotación de contratistas de apoyo a la misión de la Entidad.
4. Actualizar y documentar todos los procesos de la Entidad.
5. Venta Bloque 20: Luego de actualizar el avalúo de este predio y en cumplimiento de la normatividad vigente, la Entidad debe avanzar con el proceso de enajenación de dicho inmueble esto con el fin de obtener recursos que le permitan financiar el pago de las pensiones y evitar que el fondo presente iliquidez de recursos para el pago de sus obligaciones pensionales. Proyecto de venta y futuro desarrollo de los predios de la Feria de Ganado.

6. Seguimiento al proceso de traslado de los pensionados que cumplen edad para pensión compartida con COLPENSIONES y hacer seguimiento de los recursos que se deben reintegrar a la Entidad por concepto de retroactividad por los pagos asumidos por APEV.
7. Contrato para el manejo del patrimonio Autónomo: continuar con el control de este contrato a través de las reuniones periódicas y solicitando a tiempo los informes periódicos

IX. PLAN ESTRATEGICO

Mediante Resolución 301 del 29 de agosto 2024 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO 2024 – 2027 DEL ADMINISTRADOR DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P. – APEV**”

X. PLANTA DE CARGOS

La entidad cuenta actualmente con tres funcionarios de planta, El Administrador del Patrimonio escindido de Empresas Varias de Medellín “APEV, es una entidad del orden Municipal, creado por el Honorable Consejo Municipal, mediante Acuerdo 015 de 2088, reglamentado por el Ejecutivo Municipal, mediante el Decreto 1516 de 2008 , que ejerce sus funciones de conformidad con lo establecido en la Constitución, la ley, y los Estatutos de la misma, para ello cuenta con una planta de personal compuesta por un (1) Director General, del nivel directivo, código 050, grado 01, un (1) Profesional contable grado 03, código 222, del nivel profesional y un (1) Jefe de Control interno, grado 04, código 006.

A lo largo de los años en cuanto a funcionamiento de la Entidad, podemos decir que ha sorteado los retos y las dificultades que implican la administración de un régimen prestacional, particularmente, en cuanto a:

- Pensionados y Jubilados
- Institucionalidad del régimen de prima media con prestación definida
- Legislación e interpretación jurídica
- Administración de personal
- Sistema de información
- Archivos
- Afiliación, recaudo de cotizaciones y pago de auxilios funerarios
- Sistema contable
- Historia laboral y cálculos actuariales
- Reservas para el pago de jubilaciones/pensiones
- Verificación de requisitos en sustituciones pensionales
- Controles en el reconocimiento y pago
- Prácticas Irregulares (como cobro o apropiación de recursos por mayores pagados)
- Cuotas partes y bonos pensionales
- Atención al usuario
- Deficiencia operativa
- Supervisión
- Sostenibilidad del Sistema

La planta de personal del Administrador del Patrimonio Escindido de Empresas Varias Medellín, APEV es insuficiente para desarrollar el objeto social de la entidad, en consecuencia, el déficit de personal se suple con la vinculación a través de contrato de prestación de servicios generando cambios constantes en determinado perfil de personal que no resulta adecuado para el correcto funcionamiento de la entidad. Esta situación es más crítica toda vez que se requiere de una alta capacitación y estabilidad de los funcionarios si se tiene en cuenta la demanda y complejidad en los servicios que presta la Entidad, no solo a sus jubilados, sino a la sociedad en general y sus instituciones, para el reconocimiento de sustituciones pensionales, seguridad social, recobros, pago de cuotas partes pensionales y bonos pensionales, así como el cobro de los mismos, procesos de investigación administrativa, cálculos actuariales, control de la información, archivo, atención al usuario, entre otras, que de cualquier forma, queda afectada la memoria institucional con los cambios y rotación constantes. De otro lado, las cargas

de trabajo y las plantas de personal enfatizan en las funciones puramente de apoyo y dejan desprotegida en área misional en el número y calidad necesarios para llevar a cabo esta labor.

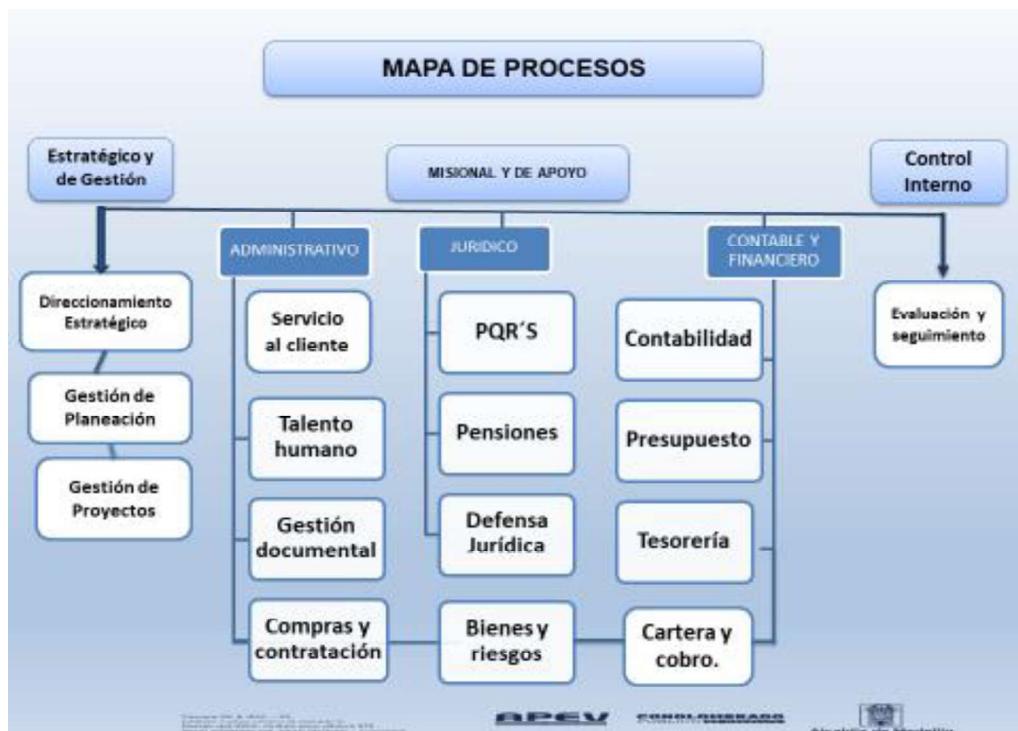
Se encuentra necesario entonces garantizar de manera permanente la atención al público, a los Jubilados, a los funcionarios públicos, Alcalde, e instituciones que demandan los Servicios de la entidad, teniendo en cuenta que el titular de la entidad debe asistir a diferentes reuniones de planeación y gestión, sin embargo es fundamental para la entidad generar una sostenibilidad financiera para los diferentes gastos de funcionamiento que acarrea este tipo de Entidades Públicas, por ello se hace necesario contar con una planta de personal liviana pero que dé respuesta a las necesidades de cada uno de los procesos que se deben llevar en la Entidad, que sopeso el cumplimiento de funciones tanto misionales como administrativas, contempladas en la Ley y en los Estatutos, pero que a su vez permita a la entidad garantizar el cumplimiento de las normas que exigen los indicadores financieros, y de gestión.

Relación de cargos actuales de la planta de APEV.

Nº cargos	Denominación	Nivel.	Código	Grado.
1	Director(a) Ejecutivo	Directivo	50	1
1	Jefe de Control Interno	Asesor	6	4
1	Profesional Especializado	Profesional	222	3

La Entidad realizo el estudio técnico para la modificación de la planta de cargos, y lo presento efectivamente al Consejo directivo, mediante reunión realizada el 09 de Agosto de 2022, dicha modificación a la planta de cargos no fue aprobada, la modificación de la misma fue aplazada por los miembros.

De igual forma con dicho estudio se realizó una actualización del mapa de procesos de la Entidad, con el fin de continuar con el fortalecimiento en la implementación del MECI y del MIPG:



XI. CONSEJOS DIRECTIVOS

En La vigencia 2024, se realizaron 7 Consejos Directivos con el fin de dar cuenta del estado actual de la entidad, solicitando a los Miembros del Consejo Directivo aprobación de estados financieros vigencia 2023, aprobación presupuesto para la vigencia 2024, MFMP 2025 – 2034, PAC vigencia 2024, entre otros temas a tratar, así:

CD N°	FECHA (día-Mes-Año)	ORDEN DEL DIA	MODALIDAD	OBSERVACIONES
202401	4/03/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del Quorum 2. Información General de APEV 3. Presentación Estados Financieros a diciembre 31 de 2023 para su aprobación 4. Solicitud de adiciones al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 para su aprobación y creación de un rubro presupuestal. 5. Plan de auditorias para su aprobación 6. Proposiciones y varios 	Presencial	Acta 202401 aprobada por Unanimidad
202402	2/05/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del Quorum 2. Aprobación Acta Anterior 3. Solicitud de autorización al Consejo Directivo para adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad, en la vigencia 2024, en el componente de inversión transferencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según Decreto en proceso a la fecha, por valor de CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS UN PESOS M/L (\$4.145.981.301). 4. Proposiciones y varios 	Completamente Virtual	Acta 202402 aprobada por Unanimidad
202403	26/06/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del Quorum 2. Aprobación Acta Anterior 3. Estados financieros a mayo de 2024 4. Solicitud de autorización al Consejo Directivo para adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad, en la vigencia 2024, en el componente de inversión transferencia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, según Decreto en proceso a la fecha, por valor de DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/L (\$2.763.987.534). 5. Informe de seguimiento al Plan de auditorias 6. Proposiciones y varios 	Presencial	Acta 202403 aprobada por Unanimidad
202404	28/08/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del Quorum e instalación del Consejo Directivo. 2. Aprobación acta anterior. 3. Solicitud de adición al presupuesto de ingresos y gastos de inversión vigencia 2024, por valor de \$2.763.987.534 4. Informe de seguimiento al Plan de Auditorías. 5. Proposiciones y varios. 	Presencial	Acta 202403 aprobada por Unanimidad
202405	16/09/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del Quorum 2. Aprobación Acta Anterior 3. Presentación Proyecto de Presupuesto 2025 y Marco Fiscal de Mediano Plazo 2025 –2034, para aprobación. 4. Solicitud Autorización Comercialización Bloque 20 Central Mayorista PH 5. Proposiciones y varios 	Completamente Virtual	Acta 202405 aprobada por Unanimidad
202406	8/11/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del Quorum 2. Aprobación Acta Anterior 3. Solicitud de autorización al Consejo Directivo para adición al presupuesto de ingresos y gastos de la Entidad, en la vigencia 2024, en el componente de inversión, por valor de TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/L (\$3.153.483.845) 4. Solicitud de Autorización al Consejo Directivo para adicionar al presupuesto de gastos de la Entidad el rubro 9213070200302 - Bonos pensionales a cargo de la entidad (de pensiones), por el componente de funcionamiento 5. Proposiciones y varios 	Completamente Virtual	Acta 202406 aprobada por Unanimidad
202407	19/12/2024	<ol style="list-style-type: none"> 1. Verificación del Quorum 2. Aprobación Acta Anterior 3. Presentación presupuesto definitivo con transferencias de inversión vigencia 2025 4. Presentación Plan Anualizado de Caja (PAC) y autorizaciones al Director General, para su aprobación. 5. Proposiciones y varios 	Completamente Virtual	Acta 202407 aprobada por Unanimidad

XII. RENDICIÓN DE CUENTAS A LOS ORGANISMOS DE CONTROL

En la vigencia 2024 se hicieron las rendiciones de cuentas a los organismos de control de forma oportuna, así:

RENDICION DE CUENTAS A LOS ORGANISMOS DE CONTROL	
CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN	PERIODICIDAD
Saldos y Movimientos	Trimestral
Operaciones Recíprocas	Trimestral
Variaciones Significativas	Trimestral
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (CUIPO)	PERIODICIDAD
Programacion de Gastos	Trimestral
Programación de Ingresos	Trimestral
Ejecución de Gastos	Trimestral
Ejecución de Ingresos	Trimestral
Costos y Contratación	Anual
RENDICION DE CUENTAS A LOS ORGANISMOS DE CONTROL	
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA (BDME)	PERIODICIDAD
Boletín Deudores Morosos con corte a mayo	Semestral
Boletín Deudores Morosos con corte a noviembre	
INFORME DE EJECUCION DE INGRESOS Y GASTOS	
Contraloría General de Medellín	Mensual
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación	
RENDICION DE CONTRATOS Y PAGOS DE CONTRATOS	
Contraloría General de Medellín	Mensual
RENDICIÓN ANUAL	
En cumplimiento de la Resolución vigente a diciembre de 2024 y sus modificaciones, mediante Resolución N°0460 del 24 de abril de 2024	Anual
Módulo Financiero	
Módulo Presupuestal	
Módulo plan de Acción y Desarrollo	
Módulo Anexos Adicionales	
Módulo Ambiental	
INFORMACIÓN FINANCIERA	
Para ser publicada en la cartelera de la entidad	Mensual
Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación	Cada vez que lo requieran
CONSEJO DIRECTIVO	
Información Financiera y Presupuestal y otros	Semestral o cada vez que se requiera

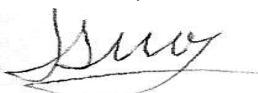
XIII. DECLARACIONES TRIBUTARIAS

DECLARACIONES TRIBUTARIAS	
DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	PERIODICIDAD
IVA - Impuesto al Valor Agregado	Bimestral
Retención en la Fuente	Mensual
Ingresos y Patrimonio	Anual
Información Exógena - Medios Magnéticos	Anual

DISTRITRO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLIN	PERIODICIDAD
Retención de Industria y Comercio - ICA	Bimestral
Cuota de Fiscalización	Mensual
Tasa de Prodeportes	Mensual
Estampilla Justicia familiar	Mensual
Información Exógena - Medios Magnéticos (Compras de ByS - Retención de ICA)	Anual

Sin otro en particular,

Cordialmente,



JOHN JAIME DE JESUS MONCADA OSPINA
Director General

Anexos

1. Estados financieros con corte a diciembre 31 de 2024
2. Informe control interno contable a diciembre de 2024
3. Dictamen de la Contraloría General de Medellín a diciembre de 2023
4. Manual de políticas contables de la entidad Diciembre de 2022
5. Informe de gestión de cartera 2024